



DIRECCIÓN GENERAL DE  
AVIACIÓN CIVIL  
COSTA RICA

---

## Consejo Técnico de Aviación Civil

### Estados Financieros II Semestre año 2016

#### *INDICE*

#### *Páginas*

*001-002*

*003*

*004-005*

*006*

*007-070*

*Balance de situación*

*Estado de Rendimientos Financieros*

*Estado de Flujo de Efectivo*

*Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*

*Auxiliares Contabilidad Nacional*



0000001

## Estado de Situación Financiera

31 de diciembre de 2016

(en miles de colones)

Organos Desconcentrados

Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)

**ACTIVO****Activo Corriente**

Caja y Banco Cajero  
Caja y Banco - Fondos Especiales  
Cuentas por Cobrar  
Menos: Provisión Cobranza Dudosa  
Existencias  
Menos: Provisión Existencias  
Mercancías en Tránsito  
Gastos Pagados por Anticipado  
Inversiones Corto Plazo  
**Total Activo Corriente**

	Periodo Actual	Periodo Anterior
3	€29.550.967.45	€25.427.856.86
3	€0.00	
4	€10.710.617.56	€5.801.368.15
5	-€2.303.950.14	-€1.037.860.51
6	€17.616.372.46	€79.082.47
7	€0.00	
8	€381.74	€15.367.743.54
9	€6.199.43	€12.999.35
10	€0.00	
	€55.580.588.50	€45.651.189.86

**Activo No Corriente Fijo**

Documentos por Cobrar Largo Plazo  
Cuentas por Cobrar Largo Plazo  
Menos: Provisión Cobranza Dudosa  
**Total Activo no Corriente Fijo**

11	€55.962.66	€41.743.61
12	€20.524.157.45	
13	-€32.610.85	-€27.555.99
	€20.547.509.26	€14.187.62

**Activos Financieros**

Préstamos  
Menos: Provisión Cobranza Dudosa  
Adquisición de Valores  
Otros Activos Financieros  
**Total Activos Financieros**

14	€0.00	
15	€0.00	
16	€0.00	
17	€0.00	
	€0.00	€0.00

**Activos no Financieros****Bienes Duraderos**

Maquinaria, Equipo y Mobiliario  
Menos: Depreciación Acumulada  
Construcciones, Adiciones y Mejoras

18	€12.450.097.64	€12.272.310.68
19	-€9.886.462.08	-€9.135.535.54
20	€22.003.709.33	€32.053.631.92

**Bienes Preexistentes**

Terrenos  
Edificios  
Menos: Depreciación Acumulada  
Otras Obras  
Menos: Depreciación Acumulada

21	€10.492.842.18	€11.047.281.99
22	€53.114.938.14	€47.246.260.57
23	-€21.917.785.77	-€19.179.517.89
24	€0.00	€0.00
25	€0.00	€0.00

**Bienes Duraderos Diversos**

Otro Bienes Duraderos  
Semovientes  
Menos: Amortización y Agotamiento  
Piezas y obras de colección  
Bienes de Uso Público

26	€5.856.975.52	€10.311.348.36
27	€0.00	€0.00
28	€0.00	€0.00
29	€0.00	€0.00
30	€0.00	€0.00

**Activos Intangibles**

Patentes  
Derechos  
Depósitos  
Licencias  
Decomisos  
**Total Activos no Financieros**

31	€0.00	€0.00
32	€0.00	€0.00
33	€4.514.68	€4.514.68
34	€191.027.66	€191.027.66
35	€0.00	€0.00
	€72.309.857.30	€84.811.322.43

**Total Activo No Corriente**

€92.857.366.56 €84.825.510.05

**TOTAL ACTIVO**

€148.437.955.06 €130.476.699.91

**PASIVO Y PATRIMONIO****Pasivo Corriente**

Cuentas por Pagar  
Retenciones por pagar  
Gastos acumulados por pagar  
Findeamiento Corto Plazo

36	€583.266.73	€189.515.80
37	€27.358.89	€162.038.70
38	€0.00	
39	€0.00	

Endeudamiento a Largo Plazo - Porción Corriente (monto a pagar en el periodo)

Provisiones

**Total Pasivo Corriente**

40	0.00	
41	0.00	534.338.75
	610.625.62	885.893.25

Pasivo No Corriente

Cuentas por pagar Largo Plazo

Endeudamiento Largo Plazo

Provisiones para Benef. Sociales

Ingresos Cobrados por Anticipado

Jubilaciones

Otras Cuentas del Pasivo

**Total Pasivo No Corriente**

42	0.00	
43	0.00	
44	705.892.32	
45	0.00	
46	0.00	
47	4.648.053.79	3.385.524.17
	5.353.946.11	3.385.524.17

**TOTAL PASIVO**

	5.964.571.73	4.271.417.42
--	--------------	--------------

PATRIMONIO

Hacienda Pública

Reservas

Resultados Acumulados

Resultados del periodo

**TOTAL PATRIMONIO**

48	45.504.929.02	65.762.499.07
49	0.00	
50	83.555.150.30	52.807.287.71
51	13.413.304.00	7.635.495.71
	142.473.383.32	126.205.282.49

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**

	148.437.955.06	130.476.699.91
--	----------------	----------------

Elaborado por: Sonia Gúemez Shedden

Revisado por: Ronald Romero Mendez

## Estado de Rendimientos Financieros

31 de diciembre de 2016

(en miles de colones)

Organos Desconcentrados

Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)

Ingresos Corrientes

Ingresos Tributarios  
 Contribuciones Sociales  
 Ingresos No Tributarios  
 Transferencias Corrientes y Capital  
**Total Ingresos Corrientes**

	Periodo Actual	Periodo Anterior
1	0.00	
2	0.00	
3	15.980.855.52	15.731.498.08
4	29.410.825.07	11.286.875.53
	45.391.680.59	27.018.373.61

Gastos Corrientes

Remuneraciones  
 Servicios  
 Materiales y Suministros  
 Intereses y Comisiones  
 Transferencias Corrientes y Capital  
 Cuentas Especiales  
**Total Gastos Corrientes**

5	8.678.197.62	8.606.324.02
6	2.618.527.89	2.582.011.56
7	108.972.78	165.014.61
8	6.981.87	6.833.10
9	17.655.663.64	2.790.983.86
10	0.00	
	29.068.343.80	14.151.167.15

Superávit ( Déficit ) Corriente

	16.323.336.79	12.867.206.46
--	---------------	---------------

Otros Ingresos y GastosOtros Ingresos

Ganancias en Venta de Activos Fijos  
 Diferencias Positivas Tipo de Cambio  
 Ganancia por Reclasificación de Activos Fijos  
 Otros Ingresos  
**Total Otros Ingresos**

11	12.771.33	
12	3.126.354.23	926.518.33
13	0.00	
14	456.687.38	567.085.47
	3.595.812.94	1.493.603.80

Otros Gastos

Pérdida en Venta o Retiro de Activos Fijos  
 Diferencias Negativas Tipo de Cambio  
 Gastos de Depreciación, Agotamiento  
 Gastos Diferido de Intangibles  
 Pérdidas por Reclasificaciones de Activos Fijos  
 Pérdidas por Cuentas Incobrables  
 Pérdidas en Existencias  
 Otros Gastos  
**Total Otros Gastos**

15	0.50	2.00
16	1.350.983.01	1.440.952.92
17	2.833.875.08	2.623.541.56
18	0.00	
19	0.00	
20	1.585.257.41	1.243.016.51
21	0.00	
22	735.729.73	1.417.801.56
	6.505.845.73	6.725.314.55

Superávit ( Déficit ) de Otros Ingresos y Gastos

	-2.910.032.79	-5.231.710.75
--	---------------	---------------

Impuesto de renta  
 Reservas

Superávit ( Déficit ) Neto del Periodo

23	0.00	
24	0.00	
25	13.413.304.00	7.635.495.71

Elaborado por: Sonia Guémez Shedden

Revisado por: Ronald-Romero Mende

## Estado de Flujo de Efectivo

31 de diciembre de 2016

(en miles de colones)

Organos Desconcentrados

**Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)**

	Periodo Actual	Periodo Anterior
<b><u>A. Actividades de Operación</u></b>		
<b><u>1. Entradas de Efectivo</u></b>		
Cobro de Ingresos Tributarios	1	
Recibo de Contribuciones Sociales	2	
Venta de Bienes y Servicios	3	C\$3.673.657.72
Cobro de Derechos y Traspasos	4	C\$15.729.571.83
Intereses, Multas y Sanciones Cobradas	5	C\$669.566.45
Transferencias Corrientes Recibidas	6	C\$1.756.185.37
Otros Cobros	7	C\$39.423.37
Diferencias de Tipo de Cambio	8	C\$34.457.456.76
<b>Total Entrada de Efectivo</b>	8	C\$10.102.337.88
		C\$290.016.35
		C\$1.079.307.08
		C\$40.209.427.73
		C\$28.514.613.41
<b><u>2. Salidas de Efectivo</u></b>		
Pago de Remuneraciones	9	C\$8.678.197.62
Pago a Proveedores y Acreedores	10	C\$8.606.324.02
Transferencias Corrientes Entregadas	11	C\$2.747.026.17
Jubilación	12	C\$17.655.663.64
Intereses, Comisiones y Multas	13	C\$2.790.983.86
Diferencias de Tipo de Cambio	14	C\$6.981.87
Otros Pagos	15	C\$6.833.10
<b>Total Salidas de Efectivo</b>		C\$1.440.952.92
		C\$1.00
		C\$29.068.344.80
		C\$15.592.120.07
<b>Total Entradas / Salidas Netas Actividades de Operación</b>		C\$11.141.082.93
		C\$12.922.493.34
<b><u>B. Actividades de Inversión</u></b>		
<b><u>1. Entradas de Efectivo</u></b>		
Venta de Bienes Duraderos	16	
Venta de Valores e Inversiones	17	C\$12.771.33
Otros	18	
<b>Total Entradas de Efectivo</b>		C\$12.771.33
		C\$0.00
<b><u>2. Salidas de Efectivo</u></b>		
Compra de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	19	C\$64.375.16
Compra de Bienes	20	C\$222.079.16
Pago de Construcciones, Adiciones y Mejoras	21	C\$5.282.340.00
Compra de Valores e Inversiones	22	C\$9.304.365.63
Otros	23	C\$3.556.205.19
<b>Total Salida de Efectivo</b>		C\$1.697.216.57
		C\$47.660.62
		C\$8.950.580.97
		C\$11.223.661.36
<b>Total Entradas / Salidas Netas Actividades de Inversión</b>		-C\$8.937.809.64
		-C\$11.223.661.36
<b><u>C. Actividades de Financiación</u></b>		
<b><u>1. Entradas de Efectivo</u></b>		
Donaciones de Capital en efectivo Recibidas	24	
Transferencias de Capital Recibidas	25	C\$1.919.838.30
Préstamos Internos y/o Externos	26	C\$3.344.512.40
Amortización de préstamos e Intereses	27	
Otros	28	
<b>Total Entradas de Efectivo</b>		C\$1.919.838.30
		C\$3.344.512.40

**2. Salidas de Efectivo**

Donaciones de Capital en efectivo Entregadas  
 Transferencias de Capital Entregadas  
 Amortización de préstamos e Intereses  
 Préstamos Internos y/o Externos  
 Otros

29		
30		€2.066.326.78
31		
32		
33		
	€0.00	€2.066.326.78

**Total Salidas de Efectivo****Total Entradas / Salidas Netas Actividades de Financiación**

€1.919.838.30	€1.278.185.62
---------------	---------------

**D. Total Entradas / Salidas Netas en Efectivo**

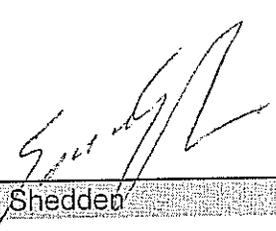
€4.123.111.59	€2.977.017.60
---------------	---------------

**E. Más: Saldo inicial de Caja**

€25.427.855.86	€22.450.838.26
----------------	----------------

**F. Igual: Saldo final de Caja**

€29.550.967.45	€25.427.855.86
----------------	----------------

Elaborado por:  Sonia Güémez Shedden

Revisado por:  Ronald Romero Mende



**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)****(San José, Costa Rica)****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****Al 31 de diciembre del 2016****(Expresadas miles de colones costarricenses)****NOTA No. 1 Norma General de Revelaciones****Entidad que Reporta**

Antecedentes de la Institución: Consejo Técnico de Aviación Civil

Domicilio: San José de Costa Rica, La Uruca contiguo a la Dirección de Migración y Extranjería.

Ley de creación y objetivos: El 14 de mayo de 1973, se emite la nueva Ley general de Aviación Civil número 1550; actualmente está en vigencia como reguladora de la aviación civil de Costa Rica.

**Visión Institucional:**

Brindar a la sociedad una Administración Aeronáutica reconocida internacionalmente por ofrecer elevados estándares de calidad e innovación en sus servicios, capaz de garantizar la seguridad y promover el desarrollo sostenible de la Aviación de Costa Rica.

**Misión Institucional:**

Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica en forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.

**Nota 1. Entidad que reporta****a. Antecedentes de la Aviación en Costa Rica**

El 07 de diciembre de 1944, representantes de 52 naciones, se reunieron en Chicago con el propósito de definir una estructura para la aviación civil mundial y suscribieron el Convenio sobre Aviación Civil Internacional que dio origen a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la cual forma parte Costa Rica. Entre los fines de la OACI están: desarrollar los principios y técnicas de la navegación aérea internacional y fomentar la organización y el desenvolvimiento del transporte aéreo internacional.

Lo anterior con el objeto de lograr un desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en todo el mundo; fomentar técnicas de diseño y manejo de aeronaves para fines pacíficos; y estimular el desarrollo de aerovías, aeropuertos, instalaciones y servicios de navegación aérea para la aviación civil internacional. Con la creación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), no ese mismo año 1944, y según el artículo 43 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se instauró la instancia encargada de estudiar los problemas de la aviación civil internacional y promover los reglamentos y normas que deben ser reglamentados por los países miembros.

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es el ente rector de la Aviación Civil a nivel mundial, su objetivo es regular, emitir y recomendar normas de acatamiento obligatorio para los estados signatarios. El Gobierno de la República de Costa Rica por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil es el representante ante la OACI.

**b. Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)**

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) será el órgano rector del Sector Infraestructura y Transporte, mediante la planificación, coordinación, regulación, control y fiscalización de dicho sector, su misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de los costarricenses y la competitividad del país, facilitando la movilización de personas y mercancías por tierra, aire, y mar, en forma segura, rápida, agradable y a un justo costo, en armonía con el ambiente todo esto para dotar al país de la infraestructura del transporte requerida y velar por la adecuada operatividad del Sistema del Transporte.

**c. Regulación de la Aviación Civil por medio de la Ley No. 5150**

Mediante la Ley de Aviación Civil No. 5150 del 14 de mayo de 1973, publicada en el alcance número 66 de La Gaceta número 106, del 06 de junio de 1973, del Estado de Costa Rica regula la aviación civil dentro del territorio nacional, la cual será ejercida por el Poder Ejecutivo, por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Ambas entidades adscritas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), según las potestades otorgadas en el artículo 2, de la citada Ley, los reglamentos que emita la DGAC y los tratados y convenios internacionales vigentes en el país.

**d. Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC)**

El Consejo Técnico de Aviación Civil, con personería jurídica instrumental (cédula jurídica 3-007-4555), se constituyó de acuerdo con la Ley No.5150, como la máxima entidad de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), y goza de desconcentración máxima adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Como Institución Pública, para efectos financieros y económicos, está regida por la Ley y Reglamento de la Contratación Administrativa, la Ley de Administración Financiera y su Reglamento, también le aplica la Ley General de Administración Pública, así como toda la Legislación del derecho público en lo conducente. El cumplimiento de estas Leyes es verificado por la Contraloría General de la República.

**i. Atribuciones del Consejo Técnico de Aviación Civil**

En el artículo 10 de la citada Ley, se establecen las atribuciones del CETAC, entre las cuales están:

- La concesión de permisos o certificados de explotación temporal para servicios de transporte aéreo, aviación agrícola, talleres de mantenimiento de aeronaves, fábricas de piezas o partes para las mismas, de escuelas para enseñanza aeronáutica, sus diferentes ramas y para cualquier actividad que el Poder Ejecutivo juzgue necesario que debe contar con la posesión de un certificado de explotación o permiso temporal.
- El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de los permisos o concesiones para el funcionamiento de aeródromos, aeropuertos, servicios de despacho aéreo, comunicaciones aeronáuticas, radio ayudas para la navegación aérea y demás instalaciones aeronáuticas y servicios auxiliares de la aeronavegación.

- Conocer y resolver sobre las tarifas relativas al transporte de pasajeros, carga y correspondencia que las empresas de transporte aéreo aplican, ya sean locales o internacionales.
- Establecer, modificar y cancelar rutas aéreas en el territorio nacional.
- Estudiar, determinar y aplicar las tarifas que mediante decreto estableciere el Poder Ejecutivo, por la prestación de servicios aeroportuarios, facilidades de navegación aérea, radio comunicaciones y cualquiera otros servicios auxiliares de la misma, así como también por derechos de expedición de licencias al personal técnico aeronáutico, certificados de explotación y certificados de aeronavegabilidad.
- Estudiar y resolver cualesquiera otros problemas que se relacionen con la aviación civil.

#### *ii. Relación entre el MOPT y el CETAC*

El MOPT divide su estructura administrativa en Consejos, de los cuales el CETAC es uno de ellos, el tema del transporte aéreo es el que lo vincula directamente como el rector, esta vinculación se coordina directamente entre el Ministro Rector o quien funge como presidente del CETAC. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes no hace aportes presupuestarios al Consejo Técnico de Aviación Civil.

#### *iii. Unidades Asesoras del CETAC*

- En el marco del contrato de gestión interesada, mediante el decreto N° 29455-MOPT, de fecha 30 de abril de 2001, se creó el Órgano Fiscalizador del contrato de gestión interesada como una Unidad Asesora permanente del CETAC. El Objetivo General del Órgano Fiscalizador es velar por el cumplimiento efectivo y oportuno de las obligaciones y derechos de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Gestión Interesada y reestructuración del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y la legislación aplicable. Para el cumplimiento de este objetivo general, el Órgano Fiscalizador resguardará los intereses públicos y garantizará el desarrollo de las actividades del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Por otra parte y conforme el Decreto No. 18276-MOPT, del 27 de junio de 1988, publicado en La Gaceta No. 146, del 3 de agosto de 1988. Se crea la Unidad de Asesoría Legal (nota 21) del Consejo Técnico de Aviación Civil.

#### *iv. Contratos firmados*

Al 30 de noviembre del 2016 los contratos más importantes firmados por CETAC son:

- Contrato de gestión interesada de los servicios prestados en el AIJS.
- Fideicomiso de Administración del Contrato de Gestión interesada.
- Contrato para la Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber.
- Convenio de Cooperación Técnica con la Organización de Aviación Civil Internacional Contratos comerciales.

***e. Dirección General de Aviación Civil DGAC***

La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) es el ente ejecutor de las resoluciones del Consejo Técnico de Aviación Civil, teniendo las atribuciones que le asigna la Ley 5150 en su capítulo IV. La DGAC está representada por un Director General, nombrado por el Poder Ejecutivo, el cual toma parte en las sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil, sin derecho a voto. La DGAC cuenta con su estructura, legal, administrativa, financiera y técnica a cargo del Director General, la cual le permite realizar las funciones que la ley le obliga. La DGAC estará a cargo de un Director de nombramiento del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 5150 la DGAC tiene las siguientes atribuciones:

- Velar por el cumplimiento estricto de esta ley, sus reglamentos, los tratados, los convenios o las convenciones internacionales sobre Aviación Civil que el Estado suscriba y rifique constitucionalmente; así como la actualización y revisión de los reglamentos de aviación civil, promulgados conforme a las normas y recomendaciones internacionales dictadas regularmente por la Organización de Aviación Civil Internacional.
- Fomentar el desarrollo de la Aviación Civil, facilitar el establecimiento de clubes aéreos, servicios aeronáuticos, talleres de mantenimiento y supervisar las actividades técnicas de las mismas.
- Supervisar e inspeccionar las operaciones aeronáuticas por medio de sus inspectores, quienes ejercerán la potestad plena de examinar y calificar la documentación, disponer la inspección y prueba de aeronaves civiles, motores, hélices e instrumentos, también instalaciones y servicios aeronáuticos.
- Velar por la seguridad de la navegación aérea y del transporte aéreo, para lo cual prescribirá y revisará periódicamente:
  - a) Regulaciones de tránsito aéreo.
  - b) Requisitos relativos al otorgamiento, revalidación, convalidación, suspensión o cancelación de licencias al personal técnico aeronáutico, así como lo concerniente al máximo de horas o periodos de trabajo de los aeronautas.
  - c) Disposiciones reglamentarias y normas y procedimientos aplicables al tránsito de aeronaves, en rutas aéreas, aeropuertos y aeródromos del país y
  - d) Normas y procedimientos aplicables a los servicios auxiliares de la navegación aérea comprendiendo telecomunicaciones, radionavegación, meteorología aeronáutica, señalamiento de rutas y aeródromos, aerovías, así como los trabajos de búsqueda y salvamento.

***Entidad que reporta***

Conforme lo anterior, la entidad que reporta es el CETAC por medio de la información financiera que prepara la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). El CETAC es el órgano máximo de la DGAC y esta última conforme la Ley 5150 es la entidad autorizada para generar y preparar información financiera. Ambas entidades Gubernamentales están adscritas al MOPT.

***Nota2. Marco legal aplicable (Normativa)***

La Entidad se encuentra afectada a varias leyes y decretos emitidos por el estado costarricense, a continuación se detallan las leyes y decretos vigentes al 30 de Noviembre del 2015, los aspectos a que hacen referencia:

***a. Aspectos de constitución y organización***

- Ley General de Aviación Civil No. 5150, publicada en el alcance número 66 a La Gaceta número 106 (ley 06 de junio de 1973).
- Reforma Ley General de Aviación Civil Ley 7864 Alcance 16 Gaceta 47, del 09 de mayo de 1999.
- Decreto No. 18276-MOPT del 27 de junio de 1988, publicado en La Gaceta No. 146, del 3 de agosto de 1988, se crea la Unidad de Asesoría Legal (nota 18) del Consejo Técnico de Aviación Civil.
- Ley de Jurisdicción Constitucional. (Aspectos legales)

***b. Aspectos financieros, presupuestarios y de control***

- Ley de la Administración Financiera de la República de Presupuestos Públicos No. 8131, del 18 de setiembre del 2001.
- Ley General de Control Interno No. 8292, del 31 de julio del 2002, publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428, del 07 de setiembre de 1994.

***c. Aspectos Administrativos***

- Ley de Contratación Administrativa No. 7494. (Aspectos Administrativos)
- Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes No. 4786 (Regulaciones Administrativas)
- Ley de Concesión de Obra Pública. (Aspectos Proveeduría)
- Ley de Empleo Público.
- Ley de General de Administración Pública No. 6227 del 02 de mayo de 1978 y sus reformas.
- Decreto No. 18157-MOPT del 16 de mayo de 1988. Clasificación y Asignación de Salarios para los Controladores de Tránsito Aéreo.

*d. Aspectos tarifarios*

- Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Activa del Consumidor.
- Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos No. 7593.
- Ley de Reajuste de Precios (Aspectos Tarifarios).
- Decreto No. 18743 MOPT. Del 22 de diciembre de 1988, publicado en la gaceta No. 6 del 9 de enero de 1989.
- Régimen tarifario para la prestación de servicios y facilidades Aeroportuarias.

*e. Aspectos aeroportuarios*

- Ley General de Migración y Extranjería No. 7033 y sus reformas.
- Ley de Creación del I.M.A.S. No, 4760. (tiendas Libres en los Aeropuertos)
- Ley General de la Expropiación No. 7495 y sus reformas.
- Ley General de Aduanas No. 7557 (Trasmites Aduaneros de Desalmacenaje de Mercaderías a Nivel Internacional).
- Ley General de Arrendamiento Urbanos y Suburbanas No. 7527.
- Ley COOPESA, R.L., No, 3219 y sus reformas.
- Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional No. 522
- Ley de protección Fitosanitaria No. 7664 gaceta 83 del 02 de mayo de 1997, (Aspectos de salud Pública).
- Ley General de salud ( Aviación Agrícola)
- Decreto No. 16702-G-SP-H-MAG-MOPT del 18 de noviembre de 1985, publicado en la Gaceta No. 227 del 27 de noviembre de 1985. Creación de la Comisión Superior de Reorganización Aeroportuaria, la Comisión Coordinadora del Aeropuerto internacional Juan Santamaría y la Unidad de Superintendencia en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Decreto No. 18151-MOPT-S del 16 de mayo de 1988, publicado en La Gaceta No. 107 del 6 de junio de 1988. Declaración de Zonas Restringidas.
- Decreto 18396-MOPT del 22 de agosto de 1988 publicado en La Gaceta No. 169 del 6 de setiembre de 1988. Disposiciones relativas a la eliminación de obstáculos y restricciones al uso del suelo en las zonas de influencia del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

*f. Decretos Ejecutivos Vigentes*

- Decreto No. 18873-MOPT del 2 de marzo de 1989, publicado en La Gaceta No 62 del 30 de marzo de 1989. Se reforma el artículo 4, Inciso b. del Decreto No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto N° 29455-MOPT de fecha 30 de abril de 2001, sobre el reglamento de creación del órgano fiscalizador del contrato de gestión interesada del AJSM, el cual es denominado, como una Unidad Asesora permanente del CETAC.
- Decreto No. 18249-G-SP-H-MAG-MOPT del 23 de junio de 1988. Se derogan el artículo 7 y Transitorios 1 y 2 y se reforman los artículos 4, 6, 8 y el 9 del Decreto Ejecutivo No16702-G-SP-H-MAG-MOPT del 18 de noviembre 1985.

- Decreto No. 19436-MOPT del 11 de enero de 1990, publicado en La Gaceta No. 23 del 6 de febrero de 1990. Se adiciona un párrafo final al artículo 8 y al artículo 12, inciso c, del Decreto Ejecutiva No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto No. 19575-MOPT del 30 de marzo de 1990, publicado en La Gaceta No. 85 del 7 de mayo de 1990. Se adiciona un inciso g, al artículo 21 del Decreto Ejecutivo No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto No. 18277-MOPT del 27 de junio de 1988, publicado en La Gaceta No. 146, del 3 de agosto de 1988. Se reforma el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No 3432-T del 10 de diciembre de 1973.
- Decreto No. 19539-MOPT del 28 de febrero de 1990, publicado en La Gaceta No. 74 del 19 de abril de 1990. Modificación a los numerales 2, 3 y 5 del Decreto Ejecutivo No. 17753-MOPT del 18 de septiembre de 1987.
- Decreto No. 4203-T del 9 de octubre do 1974, publicado en el Alcance 201 a La Gaceta No. 212 del de noviembre de 1974.
- Decreto No. 3432-T del 10 de diciembre de 1973, publicado en La Gaceta No. 6 del 10 de enero de 1974.
- Decreto ejecutivo No. 26688-MOPT Reglamento Consejo Técnico de Aviación Civil.
- Decreto N°27380-MOPT del 07110/1998 Reglamento de Servicios Aeroportuarios, ARESEP.

#### ***g. Auditoría Interna***

- Ley General de Control Interno No. 8292, del 31 de julio del 2002, publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002
- Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República, No. R-CO-94-2006 del 17 de noviembre de 2006, publicada en La Gaceta No. 236 del 8 de diciembre de 2006.

#### ***Nota 3. Principales políticas contables***

##### ***a. Base para el registro contable y revelación de la información financiera***

Siguiendo disposiciones gubernamentales, los estados han sido preparados conformes:

- Al Decreto N°013-H del 31 de diciembre del 2008, referente a los principios de contabilidad aplicables al sector público costarricense; dichos principios constituyen un conjunto de conceptos básicos y reglas para el registro contable y presentación de la información financiera, cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las dependencias del sector público y

- Conforme a las circulares recibidas de la Contabilidad Nacional (CN). Esta última actúa como órgano rector que tiene la potestad de proponer las normas que rigen la contabilidad de las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley de la Administración Financieras de la República y Presupuestos Públicos.

#### ***b. Diferencias principales con la base de registro contable***

Seguidamente se detallan las principales diferencias entre base de registro citada anteriormente:

##### ***Ingresos***

- i. Los ingresos provenientes del Contrato de Gestión Interesada y que se facturan a nombre de la DGAC, se registran conforme el porcentaje establecido que le corresponde al CETAC. El porcentaje correspondiente al Gestor corresponde al ingreso percibido por este.
- ii. Los montos pagados al contado por terceras personas por servicios recibidos en la terminal aérea del AIJS y en el parqueo, se registran cuando el Fideicomiso con el Banco de Costa Rica (establecido en el Contrato de Gestión Interesada) los liquida.
- iii. Los ingresos por impuestos de Salida cobrados por el Gobierno en las terminales aéreas y posteriormente reintegrados a CETAC. Se registra el ingreso devengado por medio de oficio remitido por el Grupo de Tesorería.

##### ***Propiedad, planta y equipo***

- i. Las obras que se realizan en los aeropuertos y terminales áreas por los Concesionarios se registran contra las cuentas patrimoniales una vez que se da el finiquito de las obras. Y la aprobación por medio de un Acuerdo de Consejo
- ii. Los compromisos presupuestarios adquiridos al cierre del periodo para el desarrollo de obras con recursos propios se registran en una cuenta por pagar y con cargo a las obras respectivas.

##### ***Otros aspectos***

- iii. Conforme disposiciones de la Contabilidad Nacional, las transacciones relacionadas con el periodo anterior deben registrarse contra las utilidades retenidas, pero por razones presupuestarias no pueden dar origen a una reestructuración formal de estados financieros, debido a que las cifras previamente informadas se consideran definitivas.
- iv. No se requiere revelar los saldos y transacciones con entidades relacionadas.
- v. El estado de flujos de efectivo se presenta conforme los formatos establecidos por la Contabilidad Nacional.

***c. Reconocimiento de ingresos y gastos por devengo o acumulación***

Conforme el artículo 4, del decreto N°013-H del 31 de diciembre del 2008, principio 8, los ingresos y gastos de la Entidad se registran cuando se devengan:

"El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas. Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad."

***d. Formatos de presentación de los estados financieros***

Los estados financieros emitidos son confeccionados en miles de colones de acuerdo con los formatos emitidos por la Contabilidad Nacional y que además es la unidad monetaria oficial de Costa Rica. La directriz CN 001-2004 y su complementaria la CN-003-2005 indican que las instituciones públicas deberán presentar a la Contabilidad Nacional y en las fechas establecidas la información correspondiente a los estados financieros de sus operaciones, además de los cuadros auxiliares, que se deberán presentar con sus respectivos anexos y que respaldan la información que se adjunta.

***e. Registro de ingresos******i. Ingresos provenientes del Contrato de Gestión Interesada***

De acuerdo con el contrato de Gestión Interesada, el Gestor asumirá la responsabilidad a nombre del CETAC, de facturar y gestionar el cobro de todos los servicios aeroportuarios y comerciales prestados en el aeropuerto de acuerdo con las tarifas establecidas. Asimismo, deberá coordinar los mecanismos para que los pagos sean depositados en las cuentas del Fideicomiso de administración respectivo.

Los ingresos se dividen en distribuibles y no distribuibles:

- Para los ingresos distribuibles, la Entidad tiene el derecho a reconocer ingresos por el porcentaje establecido en el contrato, que es de un 35.2%. La Contabilidad Nacional mediante su oficio D365-2004 emitió criterio técnico sobre el registro de los ingresos producto del Contrato de Gestión Interesada, donde estableció lo siguiente:

"...los ingresos provenientes del CETAC deben registrarse tanto patrimonial como presupuestariamente. Los ingresos que no le corresponden al CETAC pueden registrarse en cuentas de orden, con el fin de contar con la información de la recaudación total y demás operaciones y así poder ejercer control de todas las transacciones realizadas no alterando el resultado de los Estados Financieros".

- Los ingresos no distribuibles son los siguientes:

-EL 25% de los aterrizajes es totalmente del Instituto Meteorológico Nacional, por lo tanto solo se distribuye el 75% en un 35.20% CETAC, 64.80% AERIS

-El 100% de la aproximación pertenece únicamente al CETAC

-De los impuestos de salida 4.50 por cada impuesto cobrado es exclusivo del CETAC.

-Los ingresos reservados

El Gestor puede facturar los servicios, ya sea al crédito o al contado. Un alto porcentaje de los ingresos (distribuibles y no distribuibles) se facturan a crédito y se registran por CETAC cuando se devengan, sin embargo algunos ingresos se registran sobre base de efectivo, tales como los siguientes:

- Los montos pagados al contado por parte de terceras personas por servicios recibidos en la terminal aérea del AIJS y en el parqueo se registran cuando el fideicomiso los liquida.

### ***ii. Ingresos por transferencias corrientes y de capital***

En el Contrato de Gestión, apéndice J, artículo I, se establece una definición de Ingresos Reservados. Dicha definición hace referencia a varias clases de ingresos brutos, dentro de los cuales están los siguientes:

- (a) US \$ 700.000 anuales (dólares de 1998 indexados) para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior, con el fin de reflejar los aumentos en el índice de inflación en dólares durante dicho año).
- (b) US \$ 1.000.000 anuales (dólares de 1998 indexados) para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales (este monto se ajustara anualmente en relación con el año anterior, con el fin de reflejar los aumentos en el índice de inflación en dólares durante dicho año).

La definición establece que los ingresos brutos anteriores deben ser cancelados mensualmente y atendiendo a lo anterior, el CETAC los registra como Ingresos por Transferencias Corrientes del sector privado lo correspondiente al mantenimiento y desarrollo de futuros aeropuertos internacionales y transferencias de capital del sector privado para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales.

### ***iii. Ingresos generados en otros aeropuertos***

Los ingresos generados en los demás aeropuertos en los cuales no interviene ningún gestor se registran en el momento de la prestación del servicio.

### ***f. Moneda y transacciones en moneda extranjera***

Los registros contables se llevan en colones costarricenses. La institución registra sus transacciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. El colón costarricense experimenta devaluaciones constantes con respecto al dólar estadounidense, de acuerdo con la política de bandas cambiarias del Banco Central de Costa Rica.

Para las operaciones en moneda extranjera, se reconocen en la moneda aplicando el tipo de cambio de venta para las operaciones con el sector público no bancario, estipulado por el Banco Central de Costa Rica, en el momento de registro de la transacción, efectuando ajustes por diferencial cambiario, al tipo de cambio correspondiente al último día de cada mes.

***g. Efectivo y equivalentes de efectivo***

El efectivo y equivalentes de efectivo se muestran al costo en el balance de situación. Se consideran como equivalentes de efectivo todos los valores negociables altamente líquidos adquiridos con plazos de vencimiento originales iguales o inferiores a tres meses.

***h. Cuentas por cobrar***

La entidad dispone de cuentas por cobrar de corto y largo plazo, ambas se registran al costo conforme el artículo 4 del decreto N°013-H del 31 de diciembre del 2008, principio 9 sobre valor histórico. Seguidamente se describe su naturaleza:

Las cuentas por cobrar de corto plazo son al igual que cualquier activo, recursos económicos propiedad de una institución o empresa que le genera un beneficio en el futuro; y se prevén recuperables en un tiempo máximo de doce meses. Estas cuentas por cobrar están constituidas por créditos a favor de la entidad y originados por operaciones normales de la institución, como por ejemplo la recaudación por los servicios Aeroportuarios prestados al crédito y cuentas por cobrar a concesionarios.

Las cuentas por cobrar de largo plazo representan el valor de los derechos, demostrado con la promesa por escrito de la otra parte que otorga el derecho de recibir efectivo en el futuro en un plazo mayor a un año, se incluyen los pagarés, letras libres de gravámenes que no hayan vencido.

En el mes de diciembre del 2015 se efectúa el traslado de la cuenta por cobrar largo plazo Instituciones públicas a la cuenta por cobrar corto plazo instituciones públicas manteniendo la política establecida para esta cuenta.

En el mes de diciembre del 2015, el Grupo de trabajo de Contabilidad, procedido a trasladar la cuenta por cobrar Concesionarios Largo Plazo, a una cuenta por cobrar a corto plazo denominada "Cuentas por Cobrar c/p Concesionario de difícil recuperación".

Estas cuentas están constituidas por créditos a favor de la entidad y originadas por operaciones normales de la institución. Las cuales siguen siendo a corto plazo a pesar de la no recuperación durante más de una década. Esta cuenta por estar alimentada por registros que oscilan por más de una o dos décadas atrás es que se determina que la estimación para incobrable debe de mantenerse en un 100%.

***i. Estimación para incobrables***

La estimación para cuentas de dudoso cobro está basada en la política siguiente:

- Un 20% de 31 a 60 días.
- Un 50% de 61-90 días,
- A más de 90 días de antigüedad un 90%.
- Para las cuentas por cobrar a concesionar c/p de difícil Recuperación un 100% de la cuenta.
- En los documentos por cobrar se provisiona un 35.55% de la cuenta.

***i. Inventario***

Los inventarios corresponden a los bienes que se tienen para el uso en el accionar ordinario de la institución, y comprenden los materiales, repuestos y accesorios para ser consumidos, en la operación normal. El inventario constituye las partidas del activo corriente que están listas para un eventual consumo, es decir, toda aquella mercancía que posee la entidad en el almacén, valorada al costo de adquisición. El método de valuación de los inventarios para los materiales y suministros es bajo el método de promedio ponderado.

***k. Propiedad, planta y equipo***

La propiedad planta y equipo, se valúan al costo de adquisición o construcción, e incluyen terrenos, edificios, pistas, rampas, vehículos, mobiliario, maquinaria y equipo, que permiten la ejecución de las actividades propias de la institución. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no alargan la vida útil restante del activo se cargan a gastos a medida que se efectúan.

Incluye las reparaciones mayores o extraordinarias que tienen como propósito incrementar la capacidad de servicio del activo, su eficiencia, prolongar su vida útil y que ayudan a reducir los futuros costos de operación, independientemente de si tales reparaciones se realizan por contrato o por administración.

***l. Política de capitalización de las obras en proceso.***

El tratamiento contable para la capitalización de las obras en proceso es el siguiente:

- i. Los costos correspondientes a las obras en proceso desarrolladas con recursos propios de la Entidad, son cargados en cuentas transitorias, sobre la base del costo y como edificaciones en proceso y serán traspasadas a las cuentas definitivas al concluirse las obras.
- ii. Conforme lo establecido en los contratos de concesión, las obras desarrolladas por el Gestor se registran cuando están en condiciones de uso y cuando cuentan con la aprobación respectiva del CETAC y en ese momento los edificios e instalaciones respectivas, se registran contra las cuentas respectivas y con un crédito a cuentas patrimoniales. Bajo este tratamiento los activos respectivos se registran y deprecian hasta que el gestor los entrega.
- iii. Conforme la nota 17-o, la Organización de Aviación Civil Internacional, desarrolla obras de infraestructura que se capitalizan cuando se da el finiquito de la obra.

***m. Cuentas por pagar***

Las cuentas por pagar corresponden a aquellas partidas con vencimientos a doce meses siguientes a la fecha en que se recibió el servicio, el bien o los fondos. Es el dinero que debe la institución o empresa de acuerdo a cuentas o recibos enviados por el acreedor por la compra de activos y servicios. Las cuentas y documentos por pagar representan todos los derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito.

*n. Impuestos por transferir al Fideicomiso del Banco de Costa Rica*

Corresponden a los impuestos de salida recaudados en el AJSM por el Banco Crédito Agrícola, por cuenta del Ministerio de Hacienda, y quien los transfiere al CETAC, donde se registran en dicha cuenta. Este pasivo se liquida una vez el CETAC transfiere los impuestos al Fideicomiso con el Banco de Costa Rica (ver nota 17), quien realiza una distribución de los ingresos respectivos para el CETAC y el Gestor Interesado, y seguidamente los deposita a favor de ambas entidades. El CETAC registra dichos impuestos como parte del ingreso proveniente del AJSM (nota 13).

*o. Provisión para prestaciones legales*

La legislación laboral costarricense establece el pago de un auxilio de cesantía a los empleados, en caso de interrupción laboral por jubilación, muerte o despido sin justa causa. Esta cesantía se determina de acuerdo con la antigüedad del empleado y varía entre 19.5 días y 22 días por año laborado, hasta un máximo de ocho años. Es política de la institución trasladar el 5.33% de los salarios devengados mensualmente a la Asociación Solidarista de Empleados de Aviación Civil (ASEMAC). Ante cualquier liquidación de personal que se dé, la administración registra como un gasto la diferencia de la cesantía pagada que no fue trasladada a la Asociación. El 3% restante se traslada con base en la Ley de Protección al Trabajador a la Operadora de Pensiones Complementarias, libremente escogida por el funcionario.

*p. Ajustes a periodos económicos anteriores*

Esta cuenta corresponde a ajustes a los periodos económicos anteriores y que se registran como forman parte de la cuenta patrimonial "Capitalizaciones" por concepto de movimientos que se omitieron en el periodo anterior.

**NOTA No. 2 Principios, Políticas y Prácticas Contables**

- Decreto N° 013-H, Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense de fecha 31 de Diciembre del 2008

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, constituyen un conjunto de conceptos básicos y reglas para el registro contable y presentación de la información, cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las dependencias del sector público.

Los Estados Financieros del Consejo Técnico de Aviación Civil son presentados sobre la base del devengado, los ingresos y los egresos se reconocen cuando se devengan o incurren respectivamente, manteniendo con las políticas contables durante el periodo comprendido del **01 enero al 31 de diciembre del 2016**.

Todos nuestros Estados Financieros emitidos son confeccionados en miles de colones de acuerdo con los formatos emitidos por la Contabilidad Nacional y que además es la unidad monetaria oficial de Costa Rica y para las operaciones en moneda extranjera, se reconocen en la moneda contratada aplicando el tipo de

cambio de venta para las operaciones con el sector público no bancario, estipulado por el banco Central de Costa Rica, en el momento de registro de la transacción, efectuando ajustes por diferencial cambiario, al tipo de cambio correspondiente al último día de cada mes.

Para el mes de **diciembre del 2016** el equivalente es de **¢555.88** la compra y **¢556.44** la venta por dólar US.

➤ **Registro de las Operaciones**

La Directriz N° CN 001-2006 nos dice que todas las instituciones del Sector Público deben registrar todas las operaciones bajo el criterio de partida doble, por lo que en ningún caso deben compensarse las partidas de activo, y pasivo del Balance de Situación, ni las de gastos e ingresos que componen el estado económico – patrimonial, ni los gastos e ingresos que componen el estado de ejecución presupuestal.

➤ **Información a Presentar**

Directriz CN 001-2004 y su complementaria la CN-.003-2005

Las instituciones públicas deberán presentar a la Contabilidad Nacional y en las fechas establecidas la información correspondiente a los estados financieros de sus operaciones, además de los cuadros auxiliares, que se deberán presentar con sus respectivos anexos y que respaldan la información que ahí se adjunta.

➤ **Método de Depreciación**

Directriz CN-01-2009 El costo histórico de inmuebles, maquinaria y equipo se deprecia por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos respectivos. La depreciación del costo revaluado se reconoce durante el remanente de la vida útil de cada activo a partir de la fecha de su registro, por el método de línea recta.

Se refleja el gasto por depreciación en el Estado de Resultados y la depreciación acumulada restando bajo el bien duradero correspondiente en el Balance General.

El Consejo Técnico de Aviación Civil utiliza el método de línea recta para la depreciación de sus activos.

**Del Registro de la Amortización del Servicio de la Deuda Pública**

Directriz CN-01-2005.El registro de la amortización del servicio de la deuda pública se realiza mediante un rebajo al pasivo en el balance general y no como un gasto en el estado de resultados. El gasto correspondiente al servicio de la deuda pública (amortización e intereses) se refleja en la liquidación presupuestaria del egreso y para efectos de la presentación de los Estados Financieros Contables, como la amortización corresponde a un gasto de capital, se refleja en el Balance General como un rebajo del pasivo

Correspondiente, mientras que el pago de intereses o cualquier otro rubro, relacionado con el uso o costo financiero del crédito, se refleja en el Estado de Resultados

Para efectos de la Consejo Técnico de Aviación Civil esta directriz no se aplica ya que no tiene deuda pública.

➤ **Firma de los Estados Financieros Contables**

Mediante la directriz N°CN-003-2005, publicada en la Gaceta N°204 del 24 de octubre de 2005, en el artículo 5, se establece que las instituciones obligadas a presentar estados financieros a la Contabilidad Nacional, deben presentarlos debidamente firmados por el Contador a cargo, y los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio, requieren además de la firma del Contador, la firma y aprobación del Director Ejecutivo de la Institución.

Para lo anterior a partir del año 2008 se está manejando un control de firmas avalado por abogado que nos asegure que los que firman los estados financieros son realmente los responsables.

➤ **De la creación de las cuentas: Provisiones, y Provisión para Pasivos Contingentes**

DIRECTRIZ CN-003-2007 Las instituciones del Sector Público deben crear en su catálogo de cuentas, la cuenta denominada Provisiones, y Provisión para Pasivos Contingentes, la cual tiene como objetivo registrar la probable ocurrencia de hechos que puedan generar obligaciones, las contingencias de obligaciones futuras a cargo del ente público deben calcularse de acuerdo con métodos de reconocido valor técnico, siempre y cuando dichas obligaciones sean justificables, cuantificables y confiables, en consonancia con la norma general de la prudencia .

A nivel de cuentas en los Estados Financieros no se refleja, sin embargo en las notas a los Estados Financieros si se presentan como información.

➤ **Construcciones Adiciones y Mejoras y Obras en Proceso.**

La Directriz CN-01-2005 en el último párrafo hace hincapié a que los activos fijos en proceso de construcción debemos registrarla en una cuenta especial de construcción Obras y mejoras.

El 30/08/10 se publicó en la Gaceta N° 126 la Directriz denominada Obras en Proceso en donde se detalla el Registro de los avances de las Obras en Proceso dentro de la clasificación de Activos Fijos se debe contemplar la cuenta de "Construcciones en proceso" por lo que su saldo es deudor, y comprende los costos y demás gastos incurridos para la construcción o ampliación de inmuebles, hasta el momento en que dichos bienes se encuentren en condiciones de ser utilizados por el ente público para el destino o afectación que corresponda al cometido estatal.

El Consejo Técnico de Aviación Civil registra las obras en proceso de construcción dentro de la cuenta Obras en Proceso, los cuales al finalizar la obra y recibir el finiquito se cargan a la cuenta de Edificaciones.

➤ **Construcciones y Adquisiciones Producto del Convenio de Cooperación Técnica entre la OACI y el CETAC.**

## NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“El Consejo Técnico de Aviación Civil, órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con personería jurídica instrumental, firmó un Convenio de Cooperación Técnica con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en fecha 15/12/2006

Siendo que la OACI es una entidad de derecho público internacional y el CETAC un órgano de derecho público, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2 inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa.

En ese sentido, y de acuerdo a los alcances de los Servicios. Equipo específico u Obras a ser adquiridas bajo el amparo de este convenio, su tratamiento contable será el siguiente:

- 1- Las transferencias de capital, serán financiadas con recursos propios del CETAC y su asiento de origen corresponderán con cargo a la cuenta en proceso por recomendación de la Auditoría Externa de diciembre del 2014 y aplicado en agosto 2015 por el Despacho de Moore Stephens Gutiérrez Marín & Asociados y crédito a la cuenta del Banco.
  - 2- Con base en la información financiera enviada por la OACI por medio de los Estados Financieros de los proyectos, se registrará trimestralmente la inversión por medio de la cuenta del Activo no Corriente denominada “Activos en tránsito Proyectos OACI”, en el mes siguiente al trimestre debido a que OACI envía los Informes a finales del siguiente mes, con excepción del mes de Diciembre que la OACI envía después de ser auditados quedando en nuestros registros entre el mes de Febrero a marzo del siguiente año.
  - 3- Una vez que los proyectos son finiquitados, la OACI informará sobre el finiquito y se procederá con la capitalización del activo.
  - 4- Para finiquitar los proyectos, la OACI deberá informar al momento en que esta acción se ejecute, mediante un oficio de notificación, siendo este la base para realizar cualquier ajuste al registro contable del proyecto.
- **Valoración, Revaluación Depreciación de Propiedad Planta y Equipo**
- 5- La Directriz CN-01-2009 denominada “Valoración, Revaluación, Depreciación de Propiedad Planta y Equipo” Octubre del 2009, obliga a que todas las instituciones de la Administración Central y Poderes tengan registrados todos los activos poseídos y controlados, cada institución deberá tener la correcta valoración de todos sus activos.
  - 6- Este tipo de información es fundamental para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado.
  - 7- Dentro del personal del Consejo Técnico de Aviación Civil se cuenta con arquitectos e ingenieros para realizar las valoraciones y reevaluaciones pertinentes a Propiedad y Planta, en cuanto a lo que corresponde a Equipo se ha capacitado a funcionarios de Administración y Control de Bienes para que lleven a cabo las labores de revaluación, la última revaluación que se realizó fue en el año 2010.

➤ **Estimación para Cuentas Incobrables**

Mediante la directriz CN-001-2007, publicada en la Gaceta Nº 93 del 16 de mayo de 2007, se establece que las instituciones del Sector Público deben incluir en el catálogo de cuentas, la cuenta denominada, “Estimación para Cuentas Malas o Incobrables”, la cual tiene como objetivo registrar los movimientos de las estimaciones ocasionadas por posibles contingencias a causa de la incobrabilidad de las cuentas por cobrar.

Cuenta de estimación para cuentas de cobro dudoso basado en la política recomendada por la Auditoría Externa 2001 en donde se establecía el aprovisionamiento de un 10% para las cuentas de 0 a 30 días, un 20% de 31 a 60 días, un 50% de 61-90 días y a más de 90 días de antigüedad un 90%,. En el caso de las cuentas por cobrar a concesionarios a Largo Plazo que a partir del mes de Diciembre 2015 pasan a formar parte de las cuentas por cobrar Corto plazo, se aprovisiona un 100% de la cuenta, en los Documentos por Cobrar se aprovisiona un 35.55% de la cuenta.

Luego se solicitó la modificación de dicha política en la que se estableció que de 0 a 30 días no se estableciera ningún porcentaje.

Se establece como parámetro un monto de ₡ 350,000.00 colones (Trescientos cincuenta mil colones exactos); monto que deberán incluir principal y como máximo un año de intereses, con el fin de declarar una deuda como incobrable con el fin de no hacer incurrir al Estado en costos mayores a los adeudados.

La Unidad de Recursos Financieros deberá realizar gestiones de cobro a las cuentas de más de 30 días de atraso y remitirá a la Asesoría Legal el respectivo expediente en un plazo máximo de 120 días de atraso de la deuda con las respectivas intimaciones de cobro realizadas, con la debida justificación para la declaratoria de incobrabilidad, en caso de el deudor no haya podido ser localizado o se presume que el mismo se encuentra dentro de los supuestos de incobrabilidad.

El Grupo de Trabajo de Contabilidad procederá a realizar el ajuste a la estimación para incobrables de todas aquellas deudas en que se haya efectuado la intimación administrativa y no se hubiera localizado al deudor, si las cuentas datan de un año atrás o más, lo que deberá remitirse a la Asesoría Legal para un análisis individual caso por caso y la respectiva acreditación en el expediente de las gestiones realizadas y la imposibilidad de cobro.

La Unidad de Recursos Financieros deberá revisar los estados de cuenta existentes y realizar el informe para la declaratoria de incobrabilidad de aquellos concesionarios cuyas deudas se encuentren dentro de los parámetros indicados. Asimismo, deberá ajustar el monto utilizado como parámetro periódicamente con la aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Corresponde a la Dirección General ejercer el control y la supervisión periódica para lo que la Unidad de Recursos Financieros deberá remitir informes Trimestrales a la Dirección General y al Consejo Técnico, de los procesos y los montos que se hayan declarado incobrables en el trimestre.

➤ **Métodos de Valuación del Inventario**

Mediante la Directriz CN-002-2007 se indica a las instituciones que elijan un método de inventarios para el registro de los materiales y suministros, “Artículo 3º—De los métodos de valuación del inventario”.

El método utilizado para la valuación del Inventario debe ser indicado en las notas de los estados financieros.

El método utilizado por el Consejo Técnico de Aviación Civil es el promedio ponderado.

- **“Conciliación de los registros contables de la partida de bienes duraderos con los registros en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública SIBINET.”**

DIRECTRIZ N° CN-001-2010 Todas las entidades deberán realizar conciliaciones mensuales durante cada ejercicio económico. El corte de la información deberá realizarse el último día hábil de cada mes. Las conciliaciones se efectuarán tomando los saldos del costo original y la depreciación acumulada de los bienes duraderos reconocidos en sus registros contables contra los saldos registrados en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública SIBINET.

Periódicamente se deben realizar conciliaciones de nuestros registros con los de SIBINET manejado por la Oficina de Administración y bienes de esta Institución.

- **Registros Contables de Arrendamientos.**

DIRECTRIZ N° CN-003-2010 La finalidad de esta directriz es darnos una orientación sobre el tratamiento contable a utilizar en los arrendamientos tanto financieros como operativos.

El Consejo Técnico de Aviación Civil por ahora lo que tiene es un contrato de Arrendamiento Operativo con la empresa Componentes el Orbe S.A., el cual es un arrendamiento de computadoras.

- **Conciliación de las Cuentas Recíprocas entre Instituciones Públicas, la debida aplicación del devengo y la obligación de presentar auxiliares.**

DIRECTRIZ N° CN-005-2010 Y Directriz CN-01-2005 Todas las entidades se encuentran en la obligación de realizar la identificación y conciliación de saldos de las cuentas recíprocas entre instituciones públicas, cuentas que corresponden al Balance General o el Estado de Situación y al Estado de Resultados o Rendimiento Económico.

Entre las cuentas recíprocas del Balance General que se deben conciliar están: cajas únicas (registradas en la cuenta de disponibilidades de las instituciones públicas), cuentas por cobrar, documentos por cobrar, cuentas por pagar, documentos por pagar, endeudamiento, retenciones por pagar y gastos acumulados por pagar, todas las anteriores de corto y largo plazo.

Las cuentas del Estado de Resultados que se deben conciliar son: ingresos por transferencias recibidas y gastos por transferencias entregadas, además de otras cuentas relacionadas entre Instituciones del Sector Público, para la debida aplicación del devengo.

Adicionalmente, deberán presentar los documentos de respaldo a la Contabilidad Nacional cada vez que deban presentar los Estados Financieros, en donde se demuestre la conciliación de saldos con las instituciones correspondientes.

La contabilidad del Consejo Técnico de Aviación Civil realiza mensualmente las conciliaciones de las cuentas que se tienen en Caja Única, además se envía un informe a la Autoridad Presupuestaria y se registran en el SICNET del Ministerio de Hacienda, también se concilia la cuenta por pagar que se genera por los aterrizajes con el Instituto Meteorológico.

- Procedimiento registro contable de los ingresos por donaciones y regalos en especie y registro de los activos.

Directriz OCN-0003-2009 Con el fin de registrar las transacciones sin contraprestación de bienes y servicios, denominadas “donaciones” y “regalos” en especie, se requiere una política de registro de acuerdo al principio contable de “devengado”, para efectos de la transparencia de la información contable-financiera para información y toma de decisiones de terceros. Los bienes en especie son activos tangibles e intangibles transferidos a una entidad en una transacción sin contraprestación, sin cargo alguno, pero pueden estar sujetos a estipulaciones legales para su donación y uso.

Se utiliza el “ Reglamento para registro y control de bienes” el cual regula todo lo referente a donaciones por parte de la Dirección General de Aviación Civil, en cuanto a las donaciones recibidas se registran en los Estados Financieros de acuerdo al valor dado por un perito evaluador autorizado por el Ministerio de Hacienda.

## **REGISTRO DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y LOS GASTOS**

El registro de los activos, pasivos, ingresos y Gastos de la Instituciones, deben ser valorados bajo el método del Devengado, de acuerdo con las Principios Contables y las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense. Como la indica el Decreto Ejecutivo 344460-II.

## **ACTIVO CORRIENTE**

### **NOTA No. 3 Caja y Banco.**

Representan otras fuentes de recursos u operaciones que complementan la capacidad técnica del país.

En ella se registran todos los movimientos de los recursos, recibidos en moneda nacional o extranjera por los servicios Aeroportuarios al contado y por recuperación de las cuentas por cobrar del Consejo Técnico de Aviación Civil que afecten los fondos en las cuentas corrientes creados para el desarrollo de programas con destino específico.

En estas se encuentran incluidos los saldos de la Caja Única que representan: Las transferencias entre cuentas de la institución que se rijan por el principio de caja única, deben ser registradas por la institución (Caja y bancos, en una cuenta personalizada). (DIRECTRIZ N° CN-005-2010).

## **BANCOS**

Está compuesta por 10 cuentas bancarias de las cuales 4 son con el Banco de Costa Rica, dos en dólares y dos en colones y 6 cuentas bancarias con Caja Única, una en colones , otra en dólares, una para garantías en dólares, otra para garantías en colones y fondos especiales en dólares y colones.

De las cuentas que se tienen con el Banco de Costa Rica 2 son para que el Fideicomiso del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría deposite el porcentaje

que nos corresponde de los ingresos del aeropuerto, las otras dos son utilizadas para que los concesionarios de los aeropuertos internacionales depositen sus pagos y luego se traslada el dinero a caja única.

Al 31 de diciembre del 2016 el efectivo se detalla como sigue:

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Caja y Banco Cajero</i>	29.550.967.45	25.427.856.86	4.123.110.59
<i>Caja y Banco – Fondos Especiales</i>	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>29.550.967.45</b>	<b>25.427.856.86</b>	<b>4.123.110.59</b>

#### CAJA CHICA

Los Fondos de Caja Chica están compuestos por 9 fondos los cuales son reintegrados periódicamente y se encuentran bajo la custodia de los responsables o encargados de caja chica de cada una de las unidades administrativas que los tienen asignados

1. Fondo de Caja Chica de Egresos por la suma de ¢50.000.00, para atender la adquisición de bienes y servicios indispensables para las operaciones de la institución de verdadera urgencia, cuyo pago se justifique fuera de los trámites ordinarios establecidos para las compras de bienes y servicios.
2. Fondo de Caja Chica puede tramitar pago de Viáticos por la suma de ¢40.000.00, para cubrir los gastos de viajes y transporte dentro del país de los funcionarios.

#### NOTA No. 4 Cuentas por Cobrar Corto Plazo.

Las cuentas por cobrar son al igual que cualquier activo recursos económicos propiedad del Consejo Técnico de Aviación Civil que le genera un beneficio en el futuro; forma parte del activo corriente, cuya percepción se prevé para un tiempo máximo de doce meses.

Están constituidas por créditos a favor de la entidad y originados por operaciones normales de la institución como por ejemplo la recaudación por los servicios Aeroportuarios prestados a crédito, además transferencias establecidas por Ley, cuentas por cobrar a entidades relacionadas, descontados los intereses no devengados, que provengan o no de operaciones y cuyo plazo de recuperación no excede a un año.

Como medida de Control Financiero Contable, se recomienda conciliar las cuentas por cobrar a entes relacionados, con los saldos contables de las instituciones o empresas relacionadas, e investigar todas las diferencias observadas.

Las cuentas por cobrar del Consejo Técnico de Aviación Civil están compuestas por:

- **Concesionarios:** que son todos aquellos que se les alquila un espacio o se les brinda algún servicio en los diferentes aeropuertos del país.
- **Cuentas por cobrar difícil recuperación Concesionarios:** es una cuenta por cobrar a concesionarios con una antigüedad superior a los 10 años.

- **Empleados:** son aquellas cuentas que se han generado por un adelanto de viáticos o becas ya sea fuera o dentro del país o bien por algún otro concepto relacionado con un funcionario.
- **Banco de Costa Rica Fideicomiso:** en esta cuenta se registra la distribución de la segunda quincena de los ingresos del Gestor Interesado, esto con el fin de que se dé el registro de los ingresos con base devengado.
- **Ingresos por Cobrar Concesionarios Gestor:** en esta cuenta se registra la facturación que realiza AERIS HOLDING en el AIJS.
- **Ingresos Devengados por Cobrar:** se registra los impuestos de salida con base devengado correspondiente a los aeropuertos AIJS y AIDOQ.
- **Instituciones públicas:** como lo es Ministerio de hacienda y Caja Costarricense del Seguro Social

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Cuentas por Cobrar Corto Plazo</i>	10.710.617.56	5.801.368.15	4.909.249.41
		0.00	0.00

La variación se da por la facturación de los servicios aeroportuarios realizados en los diferentes aeropuertos del país, además de la recuperación de las cuentas por cobrar en este mes de setiembre del 2016.

#### NOTA No. 5 Provisión Cobranza Dudosa

Registra los movimientos de las estimaciones ocasionadas por posibles contingencias a causa de la incobrabilidad de las deudas a corto plazo o a largo plazo contraídas por los concesionarios de los diferentes aeropuertos del país, empresas y terceros a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Para este registro se determinó la utilización del método de Análisis de cuentas por cobrar con base en la antigüedad del saldo; Se basa en hacer un análisis y estudio de todas las cuentas por cobrar de acuerdo a la fecha de vencimiento de las diversas facturas, el porcentaje será mayor en la medida en que la factura tenga mayor tiempo de vencida, debido a que tiene mayor probabilidad de que sea incobrable.

El monto de la pérdida en las cuentas por cobrar se establece, una vez agotado el trámite administrativo y el judicial, existiendo de por medio una resolución legal y un acuerdo del Consejo Técnico de Aviación Civil en el cual queda constancia de la acción. Se reflejan restando bajo la cuenta por cobrar en el balance General.

Cuenta de estimación para cuentas de cobro dudoso basado en la política recomendada por la Auditoría Externa 2001 en donde se establecía el aprovisionamiento de un 10% para las cuentas de 0 a 30 días, un 20% de 31 a 60 días, un 50% de 61-90 días y a más de 90 días de antigüedad un 90%,. En el caso de las cuentas por cobrar a concesionarios a Largo Plazo se trasladaron a la Cuentas por cobrar corto plazo a una cuenta llamada Cuentas por Cobrar de difícil recuperación y la cual se aprovisiona un a 100% de la cuenta, en los Documentos por Cobrar se aprovisiona un 35.55% de la cuenta.

Al corte de los Estados Financieros al **31 de diciembre del 2016** el saldo de esta cuenta es como sigue:

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Provisión cobranza dudoso cobro</i>	-2.303.950.14	-1.037.860.51	-1.266.089.63
<b>Total</b>	<b>-2.303.950.14</b>	<b>-1.037.860.51</b>	<b>-1.266.089.63</b>

Esta cuenta está compuesta por la provisión de Concesionarios, Empleados, Exempleados, Gestor Interesado, Documentos por cobrar Concesionarios y las Instituciones Privadas.

El incremento se presenta mayormente por la creación de la cuenta por cobrar Programa 326 del MOPT correspondiente a los impuestos de salida que deben ser trasladados por este programa las cuentas del CETAC y que a la fecha se encuentran en un rango de antigüedad de más de 90 días

### NOTA No. 6 Existencias (Inventarios)

Son los bienes que se tienen para el uso en el accionar ordinario de la institución, las Existencias (Inventarios) comprenden los materiales, repuestos y accesorios para ser consumidos, en la operación normal de la Dirección General de Aviación Civil. La base de la Institución son los servicios aeronáuticos, de aquí la importancia del manejo del inventario por parte de la misma. Este manejo contable permitirá a la Institución mantener el control oportuno, así como también tener al final del período contable un estado confiable de la situación económica, Ahora bien, el inventario constituye las partidas del activo corriente que están listas para un eventual consumo, es decir, toda aquella mercancía que posee una Institución en el almacén valorada al costo de adquisición.

El método de valuación de los Inventarios y/o Existencias permanente para los materiales y suministros es bajo el Método de Promedio Ponderado.

Se registran de acuerdo a su costo histórico o precio de adquisición conformado por las erogaciones y cargos directos e indirectos necesarios para la operación ordinaria de la Dirección.

La base de la Institución es servicios, aquí es importante rescatar que la institución mantiene un control oportuno y al final del periodo se realiza un inventario físico con la finalidad de realizar los ajustes correspondientes.

Al corte de los Estados Financieros al **31 de diciembre del 2016** el saldo es de:

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Existencias</i>	17.616.372.46	79.082.47	17.537.289.99
<b>Total</b>	<b>17.616.372.46</b>	<b>79.082.47</b>	<b>17.537.289.99</b>

Las variaciones se dan debido a la adquisición de materiales y suministros y al consumo de las existencias que hay en bodega, además, a partir del mes de Agosto se creó la cuenta de inventario de activos a transferir al MOPT en la cual se registran edificios y terrenos que deben de ser transferidos al MOPT, cuando la Unidad de Administración de Bienes de la Institución efectuase el proceso respectivo y nos informe.

### NOTA No. 7 Provisión Existencias

No aplica al CETAC.

Suma conservada por la Institución con vistas a cubrir una carga o una pérdida eventual de su inventario de existencias.

**NOTA No. 8 Mercadería en Tránsito**

Es una cuenta transitoria donde se debitan los cargos provenientes de compras aún no recibidas pero que, legalmente, son propiedad de la institución o empresa. Una vez que los bienes son recibidos, se acredita contra la cuenta que los representa.

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Mercancías en Tránsito</i>	381.74	15.367.743.54	-15.367.361.80
<b>Total</b>	<b>381.74</b>	<b>15.367.743.54</b>	<b>-15.367.361.80</b>

Esta cuenta está compuesta por ¢10.324.86 (Miles de Colones) por pedidos realizados en el exterior para compra de papel térmico utilizados por los controladores de tránsito aéreo y libros aeronáuticos. Se traslada la porción de ¢15.853.953.02 (miles de Colones) correspondientes los convenios COS realizados a la Organización de Aviación Civil Internacional OACI. Y por recomendación de la Auditoría Externa a partir del mes de mayo 2016, a la cuenta de pedidos tránsito. Amparado en la Carta del gerencia de Diciembre 2014 y oficio DGAC-URFI-CONT-OF-0521-2016.

**NOTA No. 9 Gastos Pagados por Anticipado**

Están constituidos por las partidas que representen servicios u otros conceptos pagados que aún no han sido recibidos en su totalidad, y van a ser absorbidos como gastos conforme se consumen. En este grupo se encuentra: los seguros pagados por anticipado, intereses pagados por anticipado, y los alquileres pagados por anticipado.

Representa los gastos por seguros y los adelantos de viáticos.

**1- Gastos por Seguros:**

- a. Póliza de riesgos del trabajo por la cual se difiere mensualmente y tiene una cobertura de 1 año.
- b. Póliza de Vehículos por, la cual se difiere mensualmente y tiene una cobertura de 6 meses.
- c. Existen otras pólizas como la de edificios la cual se difiere mensualmente Y tiene una cobertura de un año.

**2. Adelantos de Viáticos**

- a. Dineros entregados a los funcionarios para viajes y transportes dentro o fuera país, el cual tienen que reintegrar dentro de los 7 días hábiles posteriores al regreso de la gira, de acuerdo con el reglamento de viáticos de la Contraloría General de la Republica, pasado este tiempo se creará una cuenta por cobrar al funcionario.

### 3. Adelanto por Becas

Dineros entregados a los funcionarios para la realización de alguna capacitación, estos dineros se cargan a una cuenta por cobrar al funcionario y se liquida cuando esté presente la factura o recibo así como copia del certificado de participación.

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Gastos Pagados por Anticipado</i>	6.199.43	12.999.35	-6.799.92
<b>Total</b>	<b>6.199.43</b>	<b>12.999.35</b>	<b>-6.799.92</b>

La variación se da por la renovación de las diferentes pólizas que tiene la institución, además del gasto mensual de las mismas.

#### NOTA No. 10 Inversiones a Corto Plazo

No aplica al CETAC.

Los principios de contabilidad aplicables al sector público requieren el registro de las Inversiones al valor de mercado (menor a un año) originadas por colocaciones de excedentes de fondos, como la adquisición de títulos valores con el fin de obtener un ingreso financiero.

### ACTIVO NO CORRIENTE

#### NOTA No. 11 Documentos por Cobrar Largo Plazo

Activo que representa el valor de los derechos a Largo Plazo, demostrado con la promesa por escrito de la otra parte que otorga el derecho de recibir efectivo en el futuro en un plazo mayor a un año, s0e incluyen los pagarés, letras libres de gravámenes que no hayan vencido.

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Documentos por Cobrar Largo Plazo</i>	55.962.66	41.743.61	14.219.05
<b>Total</b>	<b>55.962.66</b>	<b>41.743.61</b>	<b>14.219.05</b>

Esta cuenta está compuesta por los Documentos por cobrar a corto y largo plazo a concesionarios y además de la cuenta por cobrar que se tiene al Juzgado por un depósito de COOPESA.

#### NOTA No. 12 Cuentas por Cobrar Largo Plazo

Es un derecho económico que tiene el Consejo Técnico de Aviación Civil contra algún otro ente estatal, privado o persona física que se adquirió principalmente por la venta de servicios en los diferentes aeropuertos del país. Se recomienda conciliar las cuentas por cobrar a entes relacionados, con los saldos contables de las instituciones o empresas relacionadas, e investigar todas las diferencias observadas. Esta cuenta está compuesta por varias cuentas como lo son: Concesionarios, y la más significativa **Convenio de Cooperación Técnica CETAC-OACI en el mes de**

**Agosto 2015 fue trasladada a la cuenta de obras en el proceso a solicitud de la auditoria externa.**

Descripción de la Cuenta	2016	2015	Variación
<i>Cuentas por Cobrar Largo Plazo</i>	20.524.157.45	0.00	20.524.157.45
<b>Total</b>	<b>20.524.157.45</b>	<b>0.00</b>	<b>20.524.157.45</b>

En el mes de mayo 2016 se efectúa registro respaldado por la nota DGAC-URFI-CONT-OF-0521-2016.

La variación se da porque en el mes de agosto 2015 se realizó el traslado de las cuentas por cobrar de la OACI a obras en proceso por medio de una solicitud de la Auditoria Externa de Diciembre del 2014 efectuada por Moore Stephens Gutiérrez y Asociados. En el mes de diciembre del 2015 se efectúa el traslado de la cuenta por cobrar largo plazo Instituciones públicas a la cuenta por cobrar corto plazo instituciones públicas manteniendo la política establecida para esta cuenta.

En el mes de diciembre del 2015, el Grupo de trabajo de Contabilidad, procedido a trasladar la cuenta por cobrar Concesionarios Largo Plazo, a una cuenta por cobrar a corto plazo denominada "Cuentas por Cobrar c/p Concesionario de difícil recuperación".

Estas cuentas están constituidas por créditos a favor de la entidad y originadas por operaciones normales de la institución. Las cuales siguen siendo a corto plazo a pesar de la no recuperación durante más de una década. Esta cuenta por estar alimentada por registros que oscilan por más de una o dos décadas atrás es que se determina que la estimación para incobrable debe de mantenerse en un 100%.

### NOTA No. 13 Provisión Cobranza Dudosa

Registra los movimientos de las estimaciones ocasionadas por posibles contingencias a causa de la incobrabilidad de las deudas a largo plazo contraídas por las instituciones, empresas y terceros a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil.

En la información del Balance General Consolidado mostrada en el siguiente cuadro, no entra el 100% de las instituciones ya que no todas incluyen la provisión.

Para este registro se determinó la utilización del método de Análisis de cuentas por cobrar con base en la antigüedad del saldo; Se basa en hacer un análisis y estudio de todas las cuentas por cobrar de acuerdo a la fecha de vencimiento de las diversas facturas, el porcentaje será mayor en la medida en que la factura tenga mayor tiempo de vencida, debido a que tiene mayor probabilidad de que sea incobrable.

El monto de la perdida en las cuentas por cobrar se establece, una vez agotado el trámite administrativo y el judicial, existiendo de por medio una resolución legal y un acuerdo del Consejo Técnico de Aviación Civil en el cual queda constancia de la acción. Se reflejan restando bajo la cuenta por cobrar en el balance General.

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Provisión Cobranza Dudosa</i>	-32.610.85	-27.555.99	-5.054.86
<b>Total</b>	<b>-32.610.85</b>	<b>-27.555.99</b>	<b>-5.054.86</b>

Está compuesta por la Provisión de incobrabilidad de Instituciones Públicas y Concesionarios Largo Plazo

#### **NOTA No. 14 Préstamos**

Contempla los desembolsos financieros que la institución o empresa efectúa para operaciones de crédito a las instituciones o empresas públicas nacional o internacional, al sector privado nacional o internacional, así como personas físicas, formalizado mediante la suscripción de un documento en el que acuerda entre otras cosas, el objeto del préstamo, plazo de vigencia, términos de amortización y reconocimiento de intereses. El otorgamiento de los préstamos debe contar con la base legal que así lo autorice.

#### **NOTA No. 15 Provisión Cobranza Dudosa de Préstamos**

**No aplica al CETAC.**

Estimaciones que se realizan durante el período sobre las cuentas por cobrar, a fin de prever una porción de estas cuentas que no llegue a recuperarse.

#### **NOTA No. 16 Adquisición de Valores**

**No aplica al CETAC.**

La adquisición de inversiones en títulos valores es un activo financiero poseído con la finalidad de incrementar su riqueza por medio de los réditos producidos tales como intereses, títulos de propiedad-bonos de la deuda interna y cartas de crédito.

#### **NOTA No. 17 Otros Activos Financieros**

**No aplica al CETAC.**

Inversiones financieras no consideradas en los grupos y subpartida anteriores. En esta cuenta se incluyen los rubros que corresponden a títulos de propiedad en Garantía, así como los aportes de capital que el Estado efectúa.

#### **NOTA No. 18 Maquinaria, Equipo y Mobiliario**

Contempla las erogaciones por concepto de adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario tanto nuevo como existente que permite la ejecución de las actividades propias de la institución. Incluye las reparaciones mayores o extraordinarias que tienen como propósito incrementar la capacidad de servicio del activo, su eficiencia, prolongar su vida útil y que ayudan a reducir los futuros costos de operación, independientemente de si tales reparaciones se realizan por contrato o por administración. Por lo tanto, incorpora los repuestos para dichas reparaciones y la mano de obra correspondiente, las erogaciones de instalación y otros egresos relacionados con la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario se consideran dentro de esta partida, en los grupos y subpartidas respectivos, aun cuando fueren facturados por separado.

Las herramientas e instrumentos, que por su precio y durabilidad se capitalicen, se clasifican como equipo, razón por la que se deben registrar en este grupo en la subpartida correspondiente.

Al **31 de diciembre del 2016** la Maquinaria, Equipo y Mobiliario muestra un saldo de:

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2014	2013	
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	12.450.097.64	11.951.852.31	498.245.33
Total	12.450.097.64	11.951.852.31	498.245.33

### ASIENTO PARA REGISTRO DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS



Aviación Civil

Diciembre 2016

# CUENTA	DESGLOSE	DEBE	HABER
05-54-0005-5401-01-9-001	29.108,82	29.108,82	
05-54-0005-5401-01-9-003	405.00	405.00	
05-54-0005-5401-01-9-004	2.112.34	2.112.34	
05-54-0005-5401-01-9-005	187.50	187.50	
05-54-0005-5401-01-9-006	828.75	828.75	
01-02-1175-1225-01-0-001			29.108.82
01-02-1175-1225-01-0-004			405.00
01-02-1175-1225-01-0-005			2.112.34
01-02-1175-1225-01-0-006			187.50
01-02-1175-1225-01-0-007			828.75
	Sumas Iguales	32.642.41	32.642.41
Registro de depreciación de activos que por alguna razón técnica el Sistema de activos no aplica			
la depreciación correspondiente desde su registro a la fecha.			

### NOTA No. 19 Depreciación Acumulada Maquinaria, Equipo y Mobiliario

Registrar los movimientos de las Depreciaciones Acumuladas por la pérdida de capacidad operacional de los Bienes por el uso u otros factores naturales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por erogaciones capitalizables, que pertenecen al Consejo Técnico de Aviación Civil que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios, significa cuantificar y aplicar al costo de operación una alícuota del valor de los activos fijos a lo largo de su vida útil estimada, por el desgaste o deterioro que surge a consecuencia del uso durante sus años de servicio o por obsolescencia.

La estimación del valor que exprese el desgaste y deterioro de su activo fijo, se efectúa tomando en consideración su costo de adquisición o valor de revalúo, así como su vida estimada y el valor de desecho (valor residual), no se deprecian los terrenos y obras de arte, así como otros activos que no sufren desgaste o deterioro.

Al **31 de diciembre del 2016** la depreciación de Maquinaria, Equipo y Mobiliario es como se detalla seguidamente:

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Depreciación Acumulada</i>	-9.886.462.08	-9.135.535.54	-750.926.54
<b>Total</b>	<b>-9.886.462.08</b>	<b>-9.135.535.54</b>	<b>-750.926.54</b>

Dado que la maquinaria y equipo sufre depreciación todos los meses esta cuenta va a tener variación aumentando el monto.

### NOTA No. 20 Construcciones, Adiciones y Mejoras

Corresponde a construcciones, adiciones y mejoras de obras no descritas anteriormente y que se ejecutan por contrato con personas físicas o jurídicas. Se excluyen los edificios que forman parte integral de las construcciones.

Una adición es algo que no constituye simplemente la reposición de un bien que ya se poseía anteriormente. Las adiciones comprenden las unidades enteramente nuevas así como las extensiones, ampliaciones y agrandamientos de bienes ya existentes. Así, pues, un edificio totalmente nuevo constituye una adición como lo es también el agrandamiento de un edificio ya existente.

La diferencia esencial entre una adición y una mejora es que la adición implica un aumento de cantidad, en tanto, que la mejora aumenta solo la calidad. El nuevo bien es mejor que el antiguo cuando este fue adquirido. Existe una mejora cuando un techo de madera es sustituido por uno de losas, o cuando el alumbrado de bajo voltaje es sustituido por uno de alto voltaje.

	2016	2015	
<i>Construcciones, Adiciones y Mejoras</i>	22.003.709.33	32.053.631.92	-10.049.922.59
<b>Total</b>	<b>22.003.709.33</b>	<b>32.053.631.92</b>	<b>-10.049.922.59</b>

Esta cuenta está compuesta por las Obras en Proceso como lo son: Edificios en Proceso, Pistas en Proceso, Adiciones Edificios en Proceso Gestor Interesado.

### NOTA No. 21 Terrenos

Dichos bienes no son materia de depreciación, se registran los movimientos por el valor de adquisición de los terrenos adquiridos o incorporados que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Al **31 de diciembre del 2016** la cuenta de Terrenos es como se desglosa a continuación:

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Terrenos</i>	10.492.842.18	11.047.281.99	-554.439.81
Total	10.492.842.18	11.047.281.99	-554.439.81

Como información adicional, el 14 de Julio del 2014, la Unidad de Administración y control de Bienes de esta Dirección General, recibe Oficio # DGACBCA-CS-833-2014, fechada el 10 de julio y firmada por el Director General de la Dirección General de Administración de Bienes y Contr. ADVA de Hacienda señor Fabián David Quirós Álvarez, nota que en resumen indica que los aeródromos y aeropuertos siendo bienes demaniales, su registro le corresponde al MOPT, a raíz de esta nota, y después de varias reuniones internas con la Asesoría Legal, Administración de Bienes y la Área Financiera se destaca lo siguiente:

- 1- la Unidad de Administración y Control de Bienes de la DGAC, hizo una consulta a la Licenciada Flor García, Jefe de Registro y control Patrimonial del MOPT, solicitándoles el detalle de los funcionarios que serían asignados como responsables, así como el programa, Subprograma, dependencia entre otros datos requeridos para ingresar un activo a SIBINET, esto de acuerdo a las nuevas disposiciones.
- 2- La nota anterior fue contestada mediante el oficio DEPATRI-289-2014 del 12 de agosto 2014, indicando que por medio de la Comisión de inventario de Bienes del MOPT, se realizaron varias consultas a la Contabilidad Nacional y a la Dirección General de Administración de Bienes del Ministerio de Hacienda, en la nota señala que ninguna de las Instituciones ha resuelto la consulta, por lo cual no podían suministrarlos la información.
- 3- Por parte el departamento Financiero de la DGAC mediante el oficio DGAC-URF-036-2014 del 10 de Octubre , 2014, se envió una consulta a la contabilidad Nacional para aclarar 2 puntos:

A: la Aplicación de la NICP 32 "acuerdos de concesión de Servicios", dado que el CETAC tiene dos concesiones: Contrato de gestión Interesada del AIJS, con AERIS y la Concesión del AIDO, con la empresa CORIPORT, a efecto de que se les oriente sobre la forma en que se deben registrar las obras en concesión, y

B: El registro de propiedades relativas a aeropuertos nacional, en este sentido se consultó sobre el tipo de coordinación que se requiere con el MOPT, para el registro en SIBINET.

- 4- La Contabilidad Nacional contesto mediante oficio DCN-1084-2014 del 03 de noviembre, 2014 y sobre el tema del registro de las propiedades relativas a

aeropuertos nacionales, se remitió a la nota DGABCA-CS 833-2014, reiterando los términos de esa nota, o sea que en los EEFF del CETAC, solamente deben aparecer los activos que sean utilizados para la generación de bienes y servicios no clasificados como demaniales. Señala además en la nota que la Contabilidad Nacional Como Órgano rector del subsistema de Contabilidad, que con base en lo establecido en el decreto #34460-H y las Directrices emitidas por esa Dirección y las disposiciones de la Contraloría General de la República en cuanto a los bienes demaniales administrados por órganos desconcentrados con personería Jurídica instrumental, que requieren que el CETAC presente los Estados Financieros como ente adscrito, Continúa el Contador Nacional explicando que en la aplicación de las NICSP, este tipo de bienes son denominados “Bienes de infraestructura y beneficio y uso público”, con una característica fundamental y que es “...son de dominio público” (Política 1.147.del PGCN) lo cual tiene implicaciones en cuanto a quien recibe los beneficios económicos y/o el potencial de servicios y respeto al tema de control, marcando la diferencia en relación con los bienes de uso privado.

- 5- La Dirección de Recursos Financieros emitió oficio # DGAC-CONT-OF-2525-2014 a el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del MOPT, solicitando el procedimiento correspondiente aprobado para el traslado de Terrenos y edificios.
- 6- La Dirección Financiera emitió oficio # DGAC-CONT-OF-2533-2014, solicitado al Contador Nacional se nos conceda una reunión lo más pronto posible, para tratar el tema del traslado de registro contable de los terrenos y edificios hacia el MOPT.
- 7- Para el 24 de Noviembre se le da respuesta al Oficio DGABCA-CS-2007-2013, DGABCA-CS-833-2014, solicitando una reconsideración de criterio externado. Por medio del oficio # DGAC-DG-OF-2106-2014, firmado por el Director general de Aviación Civil en el cual se detallan las acciones que se han venido haciendo ante los diferentes entes y del cual se adjunta fotocopia en el anexo “caso de traslado de terrenos y edificios al MOPT.” En los Estados Financieros de Diciembre del 2014.
- 8- Sobre lo antes expuesto no hemos recibido los procedimientos aprobados por parte del Adquisición de Bienes Inmuebles del MOPT No se ha tenido respuesta sobre la reconsideración de criterio sobre la nota # DGABCA-CS-833-2014 y además no se nos ha convocado a reunión a la Contabilidad Nacional.
- 9- El 28 de Setiembre del 2015 se envía nota DGAC-URFI-OF-123-2015 al Señor Fabián Quirós Álvarez, Director General de Bienes y Contratación Administrativa, en la cual se le hace una consulta adicional sobre el oficio DGABCA-NP-175-2015, donde se le solicita se aclare que a pesar de que el registro catastral de los demaniales sea propiedad del Estado –Administrado por el CETAC, estos deban ser trasladados al MOPT contablemente y dar de baja en los estados Financieros del Cetac y registros de SIBINET o bien estos deben de seguir en nuestros estados financieros.
- 10- El 13 de octubre del 2015 por medio de la nota DGABCA-CS 0816-2015 y firmada por el señor Fabián David Quirós, manifiesta que no puede brindar un criterio al respecto del tratamiento contable de los bienes demaniales, por cuanto el Órgano rector en esa materia es la Dirección nacional de Contabilidad Nacional, por lo cual el departamento Financiero preparara una

nota a la Contabilidad Nacional con dicha consulta de registro contable de los Bienes Demaniales hacia el traslado o no al MOPT. A este mes no se ha recibido respuesta alguna.

- 11- El día 27 de Junio del 2016 por medio del oficio DCN 937-2016, La dirección de la Contabilidad Nacional se pronuncia de la siguiente manera:

En respuesta a la consulta recibida mediante oficio N° DGAC-URFI-CONT-OF-0620-2016 del 20 de junio de 2016, sobre el tratamiento contable en lo que corresponde al registro de la terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós y la respectiva amortización del pasivo por concesión, indico lo siguiente: Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados "bienes demaniales o bienes públicos". Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; "Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en formar alguna del dominio y control del Estado". Desde la óptica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para que un recurso sea reconocido, medido y presentado en los estados financieros de un determinado ente contable como un activo, debe reunir las características establecidas en la definición de la NICSP 1 referentes a que debe ser controlado por una entidad como consecuencia de hechos pasados y se espera que el recurso proporcione en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio a ese ente contable. El concepto de control no está definido en la NICSP 1, pero como las NICSP se constituyen a partir de un enfoque integral y lógico de las regulaciones contables para el sector público, el conjunto de normas están debidamente integradas a partir de un marco conceptual, por lo que es posible recurrir a definiciones de conceptos en otras NICSP, como en el párrafo 32 de la NICSP 23 en donde el control se define como "La capacidad de excluir o regular el acceso a otros, de los beneficios de un activo es un elemento esencial de Dirección: Edificio Fischel, Av.3, C. 2, San José - Tel:(506)2539-4364 / (506)2539-6180 - [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr). control que distingue a los activos de la entidad de aquellos bienes públicos a las que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician." Por lo tanto los bienes públicos de uso público o bienes demaniales no reúnen esa condición de control para la entidad a la que le ha sido confiada su administración, por lo que deben ser reconocidos y presentados en los estados financieros del Poder Ejecutivo, como el poder del Gobierno de la República al que le corresponde la función ejecutiva. El criterio expuesto aquí en relación a que corresponde al Poder Ejecutivo presentar en sus estados financieros los aeropuertos, es coincidente con lo expuesto al respecto por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en el oficio DGABCA-CS-833-2014. Si bien de acuerdo a consultas hechas en el sistema SIBINET, todo o parte de los activos involucrados en la concesión del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós aparecen registrados en dicho sistema a nombre del MOPT, es necesario que esta Dirección proceda a revisar los registros que en su oportunidad se realizaron y sus implicaciones en la contabilidad patrimonial del Poder Ejecutivo para determinar si son correctos

y si tienen la documentación de respaldo necesaria para los asientos de registro tanto de todos los activos concesionados o no concesionados, así como el pasivo que es necesario reconocer, por los activos concesionados, también los ingresos percibidos por la Concesionaria, con la finalidad de ir amortizando el pasivo por la concesión y el ingreso por la concesión que se debe depositar en la Caja Única del Estado, si corresponde según las estipulaciones del contrato, para lo cual solicitamos su colaboración con el suministro de la información y documentación que se requiera para realizar esa revisión. Agradeciendo su atención, Ricardo Soto Arroyo Contador Nacional.

Por lo anterior la Unidad de Administración de Bienes de la Institución debe de informar a Recursos financieros para dar de baja al registro contable.

### NOTA No. 22 Edificios

Dichos bienes preexistentes son materia de depreciación, su adquisición es para usos variables, tales como para uso de oficinas, Terminales de los diferentes aeropuertos y aeródromos que hay en el país, bodegas, hangares, etc.

Para el caso del Consejo Técnico de Aviación Civil es una cuenta que está compuesta por: Edificaciones tanto de oficinas centrales así como las terminales de los diferentes aeropuertos y aeródromos, Pistas, Rampas, además de los Edificios del contrato de Gestor Interesado del Aeropuerto Juan Santamaría.

Al **31 de diciembre del 2016** el saldo de Edificios es como se desglosa a continuación:

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Edificios</i>	53.114.938.14	47.246.260.57	5.868.677.57
Total	53.114.938.14	47.246.260.57	5.868.677.57

### NOTA No. 23 Depreciación Acumulada de Edificios

Registrar los movimientos de las Depreciaciones Acumuladas por la pérdida de capacidad operacional de los Bienes por el uso u otros factores naturales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por erogaciones capitalizables, que pertenecen al Consejo Técnico de Aviación Civil que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios, significa cuantificar y aplicar al costo de operación una alícuota del valor de los activos fijos a lo largo de su vida útil estimada, por el desgaste o deterioro que surge a consecuencia del uso durante sus años de servicio o por obsolescencia.

La estimación del valor que exprese el desgaste y deterioro de su activo fijo, se efectúa tomando en consideración su costo de adquisición o valor de revalúo, así como su vida estimada y el valor de desecho (valor residual), no se deprecian los terrenos y obras de arte, así como otros activos que no sufren desgaste o deterioro. Existe una diferencia entre el gasto por depreciación acumulado y el de resultados, esto debido a que de acuerdo a la directriz emanada por ese ente los edificios revaluados se aplica al superávit la parte de la depreciación.

Al **31 de diciembre del 2016** el detalle de la depreciación de Edificios es como se desglosa a continuación:

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Depreciación Acumulada de Edificios</i>	-21.917.785.77	-19.179.517.89	-2.738.267.88
<b>Total</b>	<b>-21.917.785.77</b>	<b>-19.179.517.89</b>	<b>-2.738.267.88</b>

Al igual que la maquinaria y equipo las edificaciones sufren depreciación, por lo tanto esta cuenta experimenta variaciones mes a mes aumentando su saldo.

#### NOTA No. 24 Otras Obras

Dichos bienes preexistentes son materia de depreciación, erogaciones para la compra de obras ya construidas para diversos usos, como instalaciones y otras construcciones. Pueden ser adquiridas por los procedimientos usuales de contratación o expropiación.

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Otras Obras</i>	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

*Esta cuenta no tiene movimientos ya que el Consejo Técnico de Aviación Civil no tiene Otras Obras.*

#### NOTA No. 25 Depreciación Acumulada de Otras Obras

Registrar los movimientos de las Depreciaciones Acumuladas por la pérdida de capacidad operacional de los Bienes por el uso u otros factores naturales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por erogaciones capitalizables, que pertenecen al Gobierno que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios.

Significa cuantificar y aplicar al costo de operación una alícuota del valor de los activos fijos a lo largo de su vida útil estimada, por el desgaste o deterioro que surge a consecuencia del uso durante sus años de servicio o por obsolescencia.

La estimación del valor que exprese el desgaste y deterioro de su activo fijo, se efectúa tomando en consideración su costo de adquisición o valor de revalúo, así como su vida estimada y el valor de desecho (valor residual).

No se deprecian los terrenos y obras de arte, así como otros activos que no sufren desgaste o deterioro.

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2015	2014	
<i>Depreciación Acumulada de Otras Obras</i>	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

#### NOTA No. 26 Bienes Duraderos Diversos

En esta cuenta se registran aquellas partidas que no pueden ser registradas en las partidas antes citadas, teniendo presente que estas deben ser detalladas en su respectivo auxiliar.

	2016	2015	
<i>Bienes Duraderos Diversos</i>	5.856.975.52	10.311.348.36	-4.454.372.84
<b>Total</b>	<b>5.856.975.52</b>	<b>10.311.348.36</b>	<b>-4.454.372.84</b>

En el mes de enero se realizó un ajuste a esta cuenta la cual disminuye y se registra lo correspondiente a la cuenta de terrenos, ya que eran expropiaciones que estaban en proceso y ahora pasaron a ser parte de los terrenos del Estado, el Juzgado nos devuelve el dinero depositado para expropiar terreno en la zona Sur.

En este mes se pagó una indemnización por la adquisición de un área de 177077 metros cuadrados en la provincia de Guanacaste por un monto de ₡3.383.876.480 propiedad de la Comercializadora Industrial Guanacasteca S.A.

#### NOTA No. 27 Semovientes

No aplica al CETAC.

Contempla la compra de ganado y otras especies de animales que se adquieren para trabajo o con fines de reproducción y se registran como un activo fijo.

#### NOTA No. 28 Amortización y Agotamiento de Semovientes

No aplica al CETAC.

El agotamiento es el débito o cargo que se registra contablemente por la cantidad consumida en la explotación de semovientes, la amortización es la cantidad que se deduce periódicamente sobre una pérdida o sobre un cargo diferido, con el fin de registrar contablemente el valor estimado a determinado período y situación.

#### NOTA No. 29 Piezas de Colección

No aplica al CETAC.

Contempla la adquisición y restauración de obras producto de la creación artística, tales como pinturas, esculturas y grabados, además de piezas arqueológicas, artículos de numismática, filatelia y otros similares, los cuales se convierten en piezas de colección tomando un valor especial. Dichos bienes no son materia de depreciación.

#### NOTA No. 30 Bienes de uso Público

No aplica al CETAC.

Los Bienes de Uso Público son aquellos bienes en que la institución invirtió recursos y que por su naturaleza no se podrá estimar su vida útil, ya que están a disposición de todos los ciudadanos de la Nación. Ejemplos: Carreteras, Puentes, Tendido Eléctrico, Acueductos, Señales de Tránsito, Cabinas Telefónicas, Parques Recreativos y Plazas Públicas, Parques Nacionales, Libros de colección etc.

#### NOTA No. 31 Patentes

No aplica al CETAC.

Las patentes representan los derechos o privilegios para su explotación o venta, por un determinado número de años de usar, otorgados a una institución, natural o jurídica, a nivel nacional o internacional, con carácter de exclusividad.

El grupo de instituciones que conforman la Administración Central, en este periodo no registro ningún movimiento, tal resultado es lógico ya que las patentes son manejadas por las Municipalidades.

#### NOTA No. 32 Derechos

No aplica al CETAC.

La palabra derecho designa una facultad reconocida a una institución por la ley, y que le permite realizar determinadas actividades, por lo que en esta cuenta se incluye la adquisición de derechos de una institución Pública o Privada, en forma temporal, por ejemplo derecho de autor, derechos de llave, derechos de explotación.

#### NOTA No. 33 Depósitos

En esta cuenta se registran los montos respaldados con Documentos escritos que afirman que un bien posee la cantidad, calidad, que se generen por el traslado de valores o dinero, los cuales quedan bajo la tenencia y custodia de una institución Pública o Privada en forma temporal, como ejemplos se tienen los Depósitos telefónicos, Depósitos en Garantía, Depósitos Judiciales, Depósitos por importaciones temporales de equipo que realiza la institución entre otros. Se presentan los Activos Intangibles por depósito de garantías

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Depositos</i>	4.514,68	4.514,68	0,00
<b>Total</b>	<b>4.514,68</b>	<b>4.514,68</b>	<b>0,00</b>

#### NOTA No. 34 Licencias

Son aquellas autorizaciones para operar como por ejemplo un negocio o un software de cómputo. El costo de las licencias y de permisos se registra en la cuenta de activos intangibles y son amortizados durante el período que cubra el permiso o la licencia respectiva.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Licencias</i>	191.027,66	191.027,67	-0.01
<b>Total</b>	<b>191.027,66</b>	<b>191.027,67</b>	<b>-0.01</b>

## PASIVO Y PATRIMONIO

### PASIVO CORRIENTE

#### NOTA No. 36 Cuentas por Pagar Corto Plazo

Se deben de revelar aquellas partidas con vencimientos a doce meses siguientes a la fecha de las transacciones.

Esto es dinero que debe el Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo a cuentas o recibos enviados por los proveedores o acreedor por la compra de bienes o servicios.

Las cuentas y documentos por pagar representan todos los derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito.

Para el Consejo Técnico de Aviación Civil esta cuenta está compuesta por: **Proveedores, Retenciones de Renta a Proveedores, Instituto Meteorológico y Productos Diferidos.**

Descripción de la Cuenta	2016	2015	Variación
<i>Cuentas por pagar</i>	583.266.73	189.515.80	393.750.93
<b>Total</b>	<b>583.266.73</b>	<b>189.515.80</b>	<b>393.750.93</b>

#### NOTA No. 37 Retenciones por pagar

Son aquellas cuotas restadas de los salarios y destinadas al pago de las cargas sociales Obrero patronales. El patrono tiene la obligación de retener el 9.34 % del salario del trabajador y aportarlo a la CCSS así como el porcentaje correspondiente a impuesto sobre la renta si el caso lo amerita u otros.

En el caso de los empleados del Consejo Técnico de Aviación Civil además se les retiene de su salario cuotas de cooperativas, sindicatos, colegios profesionales, asociación solidarista, bancos, fondo de pensiones, retenciones judiciales entre otros.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Retenciones por Pagar</i>	27.358.89	162.038.00	-134.679.11
<b>Total</b>	<b>27.358.89</b>	<b>162.038.00</b>	<b>-134.679.11</b>

#### NOTA No. 38 Gastos Acumulados por Pagar

Los gastos acumulados surgen cuando una institución o empresa ha utilizado bienes o servicios que le han sido proporcionados con anterioridad pero aún no ha recibido un comprobante y se debe de estimar para su respectivo registro, ejemplo servicios básicos.

Esta cuenta no tiene saldo en los Estados Financieros del Consejo Técnico de Aviación Civil.

#### NOTA No. 39 Endeudamiento Corto Plazo

Utilización de recursos de terceros obtenidos vía deuda, para financiar una actividad y aumentar la capacidad operativa en un periodo menor a un año.

Por el momento el Consejo Técnico de Aviación Civil no tiene deudas a corto plazo.

#### NOTA No. 40 Endeudamiento a largo plazo, porción corto plazo

Importes de los servicios de amortización correspondientes al ejercicio, de los préstamos otorgados por Instituciones Financieras, con vencimiento en un plazo superior a los doce meses de su obtención, monto a pagar en el periodo, porción a corto plazo.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Endeudamiento a Largo Plazo</i>	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Esta cuenta tiene un saldo en ¢ 0.00 ya que no se tiene deuda a largo Plazo.

#### NOTA No. 41 Provisiones

Es un principio básico en contabilidad, que implica reconocer las posibles pérdidas tan pronto como se tenga conocimiento de ellas. Las provisiones son partidas del pasivo del Balance destinadas a recoger gastos o ingresos que se van a producir en el futuro y que son ya conocidos

Las provisiones efectuadas son las siguientes:

1. **Aguinaldo:** que corresponde a un doceavo de los salarios reportados a la CCSS, el cual se devenga mensualmente, y se paga en el mes de diciembre de cada año.
2. **Salario Escolar:** corresponde a un 8.19 del total de la planilla mensual y se cancela en el mes de enero de cada año.
3. **Auxilio de cesantía** es política de la institución trasladar el 5.33% de los Salarios devengados mensualmente a la Asociación Solidariza de Empleados de Aviación Civil. Antes de cualquier liquidación de personal la administración registra como gasto la diferencia de la cesantía pagada que no fue trasladada a la Asociación. El 3% restante se traslada con base en la Ley de Protección al Trabajador a la Operadora de Pensiones Complementarias libremente escogida por el funcionario.

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Provisiones</i>	705.892.32	534.308.75	171.583.57
<b>Total</b>	<b>705.892.32</b>	<b>534.308.75</b>	<b>171.583.57</b>

## PASIVO NO CORRIENTE

### NOTA No. 42 Cuentas por Pagar Largo Plazo

Dinero que debe el Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo a cuentas por la compra de activos y servicios.

Las cuentas y documentos por pagar largo plazo representan todos los derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito cuyo vencimiento es superior a un período (1 año).

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Cuentas por pagar Largo Plazo</i>	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

El Consejo Técnico no tiene deudas a largo plazo.

### NOTA No. 43 Endeudamiento a Largo Plazo

Utilización de recursos de terceros obtenidos vía deuda, para financiar una actividad y aumentar la capacidad operativa en un periodo mayor a un año.

### NOTA No. 44 Provisiones para Beneficio Social

Estimaciones que se contemplan durante el período, de carácter obligatorio o voluntario con el fin de ser destinadas a atender los distintos regímenes de previsión, desarrollo y asistencia social.

### NOTA No. 45 Ingresos Cobrados por Anticipado

Son aquellos ingresos que a pesar de que se encuentran en las arcas de la institución o empresa, no pueden considerarse de su propiedad, pues no ha realizado la venta del bien o servicio.

#### NOTA No. 46 Jubilaciones

Prestación de carácter laboral, contenida en los contratos de trabajo, que consiste en la entrega de una pensión vitalicia a los trabajadores cuando cumplen determinados requisitos de antigüedad, como son las pensiones contributivas y no contributivas, incluye las sumas que se destinan al pago del beneficio al que se acoge un trabajador que ha cumplido un número determinado de años de servicio activo y que habiendo cumplido los requisitos exigidos por ley, tiene derecho a los beneficios económicos y sociales que ella otorga, así como a sus causahabientes.

#### NOTA No. 47 Otras Cuentas del Pasivo

En esta cuenta se registran aquellas partidas que no pueden ser registradas en las partidas antes citadas, teniendo presente que estas deben ser detalladas.

	2016	2015	Variación
<i>Otras Cuentas del Pasivo</i>	4.648.053.79	3.385.524.18	1.262.529.61
<b>Total</b>	<b>4.648.053.79</b>	<b>3.385.524.18</b>	<b>1.262.529.61</b>

Esta cuenta está compuesta por varias cuentas como por ejemplo: garantías de participación, garantía de cumplimiento, por concesionarios y la más significativa que es la que más varía, la cual es "Dineros por devolver al Fideicomiso de la Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".

## PATRIMONIO

#### NOTA No. 48 Hacienda Pública

Representa la participación del Estado en el ente y está constituido por las aportaciones de éstos, las utilidades reinvertidas en el ente, las utilidades libres, más otros renglones que por cualquier concepto, lo hayan incrementado o disminuido según su carácter.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Hacienda Pública</i>	45.504.929.02	65.762.499.07	-20.257.570.05
<b>Total</b>	<b>45.504.929.02</b>	<b>65.762.499.07</b>	<b>-20.257.570.05</b>

Esta cuenta se vio afectada de forma relevante debido a un ajuste a Hacienda Pública por solicitud enviada por la Contabilidad Nacional por medio de la Directriz # DCN-1542-2013, sobre el patrimonio inicial de la Entidad, de acuerdo a la política contable emitida en el Plan General de la Contabilidad Nacional, para determinar el patrimonio Inicial de las Entidades Públicas y Considerando la problemática que estas puedan tener en obtener esta información, "**Capital y Transferencias**"

Norma / Política	Concepto	Referencia	
		Norma	Política

3	1.		Capital inicial	NICSP N° 1, Párrafo 96.	
3	5	1	Entidad nueva		DGCN
3	5	2	Entidad en marcha		
3	5	3	Incorporaciones al capital inicial		NICSP N° 17, Párrafo 97. DGCN

La mayoría de las entidades del sector público no empresarial no tienen capital social, sino que están controladas exclusivamente por otra entidad del sector público, por lo que la participación del Gobierno en el patrimonio de la entidad es una combinación de capital aportado (inicialmente y a través del tiempo) más la acumulación de resultados y reservas, lo cual refleja el patrimonio atribuible a las operaciones de la entidad.

### Políticas contables

1. El capital inicial, para una entidad recién constituida, está integrado por el valor de los recursos asignados para su creación, considerando a los mismos como contribuciones de los propietarios al inicio de la vida económica de la entidad.
2. El capital inicial para una entidad gubernamental en marcha y que adopte por primera vez NICSP, estará constituido por el valor de los recursos asignados al momento de su creación, considerando a los mismos como contribuciones de los propietarios al inicio de la vida económica de la entidad.

En caso de que no puedan identificarse y valuarse de manera fiable los recursos asignados a la entidad al momento de su creación, la medición del capital inicial se determinará a partir del valor de los activos fijos de la entidad al momento de la adopción de NICSP.

La diferencia entre el Patrimonio determinado al inicio (Activos menos Pasivos) y el capital inicial medido según cualquiera de los criterios de los párrafos anteriores, será atribuida a resultados acumulados (o resultados de ejercicios anteriores) al momento de adopción de las NICSP.

3. La porción del ajuste de resultados acumulados originada en el reconocimiento inicial de los activos fijos que la entidad lleve a cabo dentro de los cinco años siguientes a la adopción de NICSP y respecto de la cual pueda afirmarse que estuvo originada en bienes existentes al momento de la adopción de NICSP, se adicionará al importe reconocido como capital inicial.

Por lo tanto se procede a revelar en estas notas explicativas el movimiento contable que se realizó en el mes de diciembre 2014, en el Estado de Patrimonio Neto evidenciando el aumento en la Línea de Cambio de política contable a Nivel de Hacienda Pública con una rebaja en resultados acumulados (superávit/déficit).

Para el cierre del mes de marzo del 2015 se determinó una inconsistencia en el movimiento contable realizado en el mes de diciembre del 2014, debido a que en el cálculo se determinó que no se tomó el monto de los activos fijos sino el monto de los activos no corrientes. Por lo anterior en el mes de marzo de 2015 se realizó un nuevo cálculo y un ajuste por la diferencia determinada

**NOTA No. 49 Reservas**

La cuenta de reservas debe utilizarse única y expresamente en los siguientes casos: para aplicar incrementos de valor de los activos, producto de revaluaciones realizadas, algunas instituciones mantienen saldo en cuentas que deberán trasladar a la Hacienda Pública previo estudio, debido a que están incluyendo movimientos que no corresponden, por lo que deberán hacerse los ajustes correspondientes.

**NOTA No. 50 Resultados Acumulados**

Monto correspondiente a la suma del resultado del periodo proveniente de ejercicios anteriores de la institución y aquellos movimientos que se omitieron en el Periodo anterior.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Resultados Acumulados</i>	83.555.150.30	52.807.287.71	30.747.862.59
<b>Total</b>	<b>83.555.150.30</b>	<b>52.807.287.71</b>	<b>30.747.862.59</b>

Esta cuenta se vio afectada de forma relevante debido a un ajuste a Hacienda Pública por solicitud enviada por la Contabilidad Nacional por medio de la Directriz # DCN-1542-2013, sobre el patrimonio inicial de la Entidad, de acuerdo a la política contable emitida en el Plan General de la Contabilidad Nacional, para determinar el patrimonio Inicial de las Entidades Públicas y Considerando la problemática que estas puedan tener en obtener esta información, **"Capital y Transferencias"**

Norma / Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
3	2.		Capital inicial	NICSP N° 1, Párrafo 96.	
3	5	1	Entidad nueva		DGCN
3	5	2	Entidad en marcha		
3	5	3	Incorporaciones al capital inicial		NICSP N° 17, Párrafo 97. DGCN

La mayoría de las entidades del sector público no empresarial no tienen capital social, sino que están controladas exclusivamente por otra entidad del sector público, por lo que la participación del Gobierno en el patrimonio de la entidad es una combinación de capital aportado (inicialmente y a través del tiempo) más la acumulación de resultados y reservas, lo cual refleja el patrimonio atribuible a las operaciones de la entidad.

**Políticas contables**

4. El capital inicial, para una entidad recién constituida, está integrado por el valor de los recursos asignados para su creación, considerando a los mismos como contribuciones de los propietarios al inicio de la vida económica de la entidad.
5. El capital inicial para una entidad gubernamental en marcha y que adopte por primera vez NICSP, estará constituido por el valor de los recursos asignados al momento de su

creación, considerando a los mismos como contribuciones de los propietarios al inicio de la vida económica de la entidad.

En caso de que no puedan identificarse y valuarse de manera fiable los recursos asignados a la entidad al momento de su creación, la medición del capital inicial se determinará a partir del valor de los activos fijos de la entidad al momento de la adopción de NICSP.

La diferencia entre el Patrimonio determinado al inicio (Activos menos Pasivos) y el capital inicial medido según cualquiera de los criterios de los párrafos anteriores, será atribuida a resultados acumulados (o resultados de ejercicios anteriores) al momento de adopción de las NICSP.

6. La porción del ajuste de resultados acumulados originada en el reconocimiento inicial de los activos fijos que la entidad lleve a cabo dentro de los cinco años siguientes a la adopción de NICSP y respecto de la cual pueda afirmarse que estuvo originada en bienes existentes al momento de la adopción de NICSP, se adicionará al importe reconocido como capital inicial.

Por lo tanto se procede a revelar en estas notas explicativas el movimiento contable que se realizó en el mes de diciembre 2014, en el Estado de Patrimonio Neto evidenciando el aumento en la Línea de Cambio de política contable a Nivel de Hacienda Publica con una rebaja en resultados acumulados (superávit/déficit).

#### Movimiento negativo al Superávit de años anteriores

De conformidad con el oficio DGAC-ACB-OF-00091-2016 se da de baja al terreno que fueron unificados en una sola fianca bajo el folio real 188-333-0000 de la provincia de Guanacaste por un monto de ¢1.714.843.955,90

#### NOTA No. 51 Resultados del Período

Superávit o Déficit producto de la operación durante el período actual de la institución.

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Resultados de Período</i>	13.413.304.00	7.635.495.71	5.777.808.29
<b>Total</b>	<b>13.413.304.00</b>	<b>7.635.495.71</b>	<b>5.777.808.29</b>

### ESTADO DE RESULTADOS

#### INGRESOS CORRIENTES

##### NOTA No. 1. Ingresos Tributarios

No aplica al CETAC.

Ingresos que resultan de la potestad que tiene el Gobierno de la República de establecer gravámenes que constituyen un pago obligatorio de tributos con fines públicos, sin que exista una contraprestación en bienes y servicios, directa, divisible y cuantificable para cada contribuyente, incluye los impuestos a los ingresos y utilidades, impuesto sobre la propiedad y sobre los traspasos de la propiedad, impuestos sobre bienes y servicios, impuestos sobre comercio exterior y transacciones internacionales y otros ingresos tributarios.

**NOTA No. 2. Contribuciones Sociales**

No aplica al CETAC.

Son obligaciones a cargo de empleadores, empleados, trabajadores independientes, pensionados y del Estado, de carácter obligatorio o voluntario, para atender los distintos regímenes de previsión, desarrollo y asistencia social.

**NOTA No. 3. Ingresos no Tributarios**

Ingresos que percibe el Consejo Técnico de Aviación Civil, provenientes de la Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, la concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber, así como la prestación de servicios aeroportuarios en los otros aeropuertos del país, dentro de estos servicios se pueden enumerar los alquileres de terrenos alquiler de hangares, aterrizajes, aproximación, iluminación y otros, además hay otros ingresos no tributarios multas, intereses moratorios y otros ingresos no tributarios.

	2016	2015	
<i>Ingresos no tributarios</i>	15.980.855.52	15.731.498.08	249.357.44
Total	15.980.855.52	15.731.498.08	249.357.44

**NOTA No. 4. Transferencias Corrientes y de Capital**

Ingresos recibidos de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien traslada los recursos. Estas transferencias corrientes incluyen las especificadas y autorizadas por ley, las voluntarias, los subsidios y subvenciones.

En el caso del Consejo Técnico de Aviación Civil esta cuenta está compuesta por el Inciso C de la ley 8316 de Impuestos de salida generados tanto en el Aeropuerto Intl. Juan Santamaría como en Aeropuerto Intl. Daniel Oduber de Liberia como transferencias corrientes de Gobierno y una llamada Fondo de mantenimiento y Desarrollo de Aeropuertos Nacionales, esto de acuerdo al contrato de Gestión Interesada.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Transferencias Corrientes y Capital</i>	29.410.825.07	11.286.875.53	18.123.949.54
Total	29.410.825.07	11.286.875.53	18.123.949.54

**GASTOS CORRIENTES****NOTA No. 5. Remuneraciones**

Remuneraciones básicas en dinero al personal permanente y transitorio de la institución cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes. Además, comprende los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el décimo tercer mes o la retribución por años servidos, así como gastos por concepto de dietas, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y gastos de representación personal.

Incluye Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales e Incentivos salariales.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Remuneraciones</i>	8.678.197.62	8.606.324.02	71.873.60
Total	8.678.197.62	8.606.324.02	71.873.60

#### NOTA No. 6. Servicios

Obligaciones que la institución contrae, generalmente, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, corresponden a los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio. Comprende entre otros, los pagos por seguros, consultorías, servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación de obras, viáticos dentro y fuera del país, mantenimiento de mobiliario y equipo, información y publicidad y otros servicios de carácter profesional y técnico.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Servicios</i>	2.618.527.89	2.582.011.56	36.516.33
Total	2.618.527.89	2.582.011.56	36.516.33

La variación para el período 2016, radica que esta comparado con un anual

#### NOTA No. 7. Materiales y Suministros

En esta partida se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año, comprende los bienes adquiridos para el uso en la prestación de servicios, en desarrollo de la actividad fundamental del ente público, por lo tanto, las instituciones deben contar con un inventario inicial y final según lo dispone la directriz CN -002-2007.

El gasto de cada una de las subpartidas se afecta cuando se realiza la requisición de materiales, cuya aprobación es requerida por cada uno los ejecutores.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Materiales y Suministros</i>	108.972.78	165.014.61	-56.041.83
Total	108.972.78	165.014.61	-56.041.83

La variación para el período 2016 se debe al encarecimiento.

#### NOTA No. 8. Intereses y Comisiones

Esta partida comprende las erogaciones destinadas por el Consejo Técnico de Aviación Civil para cubrir el pago a favor de terceras personas, físicas o jurídicas, del sector privado o del sector público, residentes en el territorio nacional o en el exterior, por la utilización en un determinado plazo de recursos financieros provenientes de los conceptos de intereses de medio crédito, cargos bancarios tarjeta, diferencial cambiario convenio OACI, convenio bomberos., entre otros pasivos de la entidad, transados en el país o en el exterior.

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Intereses y Comisiones</i>	6.981.87	6.833.10	148.77
<b>Total</b>	<b>6.981.87</b>	<b>6.833.10</b>	<b>148.77</b>

En esta cuenta se registran los gastos por comisión de tarjetas, cargos bancarios y los gastos generados por el convenio que se tiene con el Benemérito Cuerpo de Bomberos para extinción de incendios en los aeropuertos AISJ, AITB y ADOQ.

#### NOTA No. 9. Transferencias Corrientes y de Capital

Erogaciones que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos los cuales se destinan a, personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de donaciones, subsidios, subvenciones, cuotas organismos internacionales, prestaciones, pensiones, becas, indemnizaciones entre otros.

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Transferencias Corrientes y Capital</i>	17.655.663.64	2.790.983.86	14.864.679.78
<b>Total</b>	<b>17.655.663.64</b>	<b>2.790.983.86</b>	<b>14.864.679.78</b>

En la cuenta de transferencias Corrientes se crea una cuenta llamada fondos en fideicomiso para gastos corrientes, en la cual se registra la transferencia de los dineros de los impuestos de salida.

#### NOTA No. 10. Cuentas Especiales

Aquellas partidas de gastos de diversa índole que por su naturaleza no pueden ser clasificados en los grupos anteriores y que son destinados para atender los gastos confidenciales de jerarcas de instituciones públicas especialmente a lo que a la Presidencia de la República se refiere, siempre y cuando sean conferidos por ley. Para el Consejo Técnico de Aviación Civil esta cuenta no tiene movimientos durante el período.

### OTROS INGRESOS Y GASTOS

**NOTA No. 11. Ganancias en Venta, Cambio o Retiro de Activos Fijos**  
Corresponde al remanente positivo que se obtiene al vender, cambiar o retirar un activo de la estructura contable de la institución.

Descripción de la Cuenta	Período		Variación
	2016	2015	
<i>Ganancias en Venta, Cambio o Retiro de Activos Fijos</i>	12.771.33	0.00	12.771.33
<b>Total</b>	<b>12.771.33</b>	<b>0.00</b>	<b>12.771.33</b>

Por venta de un viejo vehículo.

#### NOTA No. 12. Diferencias Positivas en el Tipo de Cambio

Se puede definir como la variación positiva (otros ingresos) en el número de unidades de moneda nacional que debemos entregar para obtener una unidad de moneda

extranjera, o de manera similar, el número de unidades de moneda nacional que obtengo al vender una unidad de moneda extranjera.

Durante muchos años el colon costarricense se devaluó constantemente y en forma programada lo que generaba un efecto negativo, sin embargo con la tendencia actual en la que el colon más bien ha venido apreciándose su efecto es positivo como se puede apreciar en el saldo mostrado.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Diferencias Positivas Tipo de Cambio</i>	3.126.354.23	926.518.33	2.199.835.90
<b>Total</b>	<b>3.126.354.23</b>	<b>926.518.33</b>	<b>2.199.835.90</b>

Esta diferencia se da por la variación que experimento el tipo de cambio en las cuentas que tiene el CETAC en moneda de dólares.

### NOTA No. 13. Ganancia por Reclasificación de Activos Fijos

Indica el beneficio (o la pérdida) por la reclasificación de activos.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Ganancia por Reclasificación de Activos Fijos</i>	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Esta cuenta no ha tenido movimiento durante el período.

### NOTA No. 14. Otros Ingresos

Ingresos diversos sobre las operaciones que constituyen una entrada de efectivo pero que no se encuentra dentro del presupuesto autorizado, los cuales deben ser de menor cuantía, ya que el Sector Público Costarricense rige sus registros sobre la Ley de Presupuestos.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Otros Ingresos</i>	456.687.38	567.085.47	-110.398.09
<b>Total</b>	<b>456.687.38</b>	<b>567.085.47</b>	<b>-110.398.09</b>

## OTROS GASTOS

### NOTA No. 15 Pérdida en Venta Cambio o Retiro de Activos Fijos

Resultado de la variación negativa del valor en libros de un activo por concepto del precio convenido de venta, cambio o retiro del mismo.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Pérdida en Venta, Cambio o Retiro de Activos Fijos</i>	0.50	2.00	-1.50
<b>Total</b>	<b>0.50</b>	<b>2.00</b>	<b>-1.50</b>

### NOTA No. 16 Diferencias Negativas en el Tipo de Cambio

Se puede definir como la variación negativa (otros gastos) en el número de unidades de moneda nacional que debemos entregar para obtener una unidad de moneda extranjera, o de manera similar, el número de unidades de moneda nacional que obtengo al vender una unidad de moneda extranjera.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Diferencias Negativas Tipo de Cambio</i>	1.350.983.01	1.440.952.92	-89.969.91
<b>Total</b>	<b>1.350.983.01</b>	<b>1.440.952.92</b>	<b>-89.969.91</b>

**NOTA No. 17. Gasto por Depreciación y Agotamiento**

Algunas instituciones de la Administración Central y Poderes de la República no están reportando el 100% de los Activos, ni reflejan la Depreciación. Estos inconvenientes se les comunico en su oportunidad a través de la Directriz CN-01-2005 art. 2 Del Registro de los Bienes Duraderos y la Circular 5-06 del 13 de Setiembre del 2006.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Gastos de Depreciación, Agotamiento</i>	2.833.875.08	2.623.541.56	210.333.52
<b>Total</b>	<b>2.833.875.08</b>	<b>2.623.541.56</b>	<b>210.333.52</b>

Esta cuenta muestra el total de la depreciación anual aplicada en el año 2016, sobre el registro de todos aquellos activos que son sometidos al proceso de depreciación.

**NOTA No. 18 Gastos Diferidos de Intangibles**

Es aquella porción del gasto que genere un activo intangible antes de ser cancelado.

**NOTA No. 19 Perdida por Reclasificación de Activos Fijos**

Indica la pérdida que se origina al realizar la reclasificación de activos.

**NOTA No. 20 Perdidas por Cuentas Incobrables**

Pérdida que se determina cuando se incurre en lo siguiente:

- Que se haya efectuado la respectiva Provisión para Cuentas de Dudoso Cobro.
- Que se haya ejecutado la acción administrativa hasta el estado de establecer la incobrabilidad.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Pérdidas por Cuentas Incobrables</i>	1.585.257.41	1.243.016.51	342.240.90
<b>Total</b>	<b>1.585.257.41</b>	<b>1.243.016.51</b>	<b>342.240.90</b>

**NOTA No. 21 Perdida en Existencias**

Es aquella pérdida generada por la obsolescencia o deterioro de las existencias en un periodo determinado.

**NOTA No. 22 Otros Gastos**

Gastos de diversos sobre las operaciones que constituyen una salida de efectivo pero que no se encuentran dentro del presupuesto autorizado, los cuales deben ser de menor cuantía, ya que el Sector Público Costarricense rige sus registros sobre la Ley de Presupuestos.

Descripción de la Cuenta	Periodo		Variación
	2016	2015	
<i>Otros Gastos</i>	735.729.73	1.417.801.56	-682.071.83
<b>Total</b>	<b>735.729.73</b>	<b>1.417.801.56</b>	<b>-682.071.83</b>

**NOTA No. 23 Impuesto Renta**

Las que están obligadas a la declaración y pago del Impuesto a la Renta.  
*El Consejo Técnico de Aviación Civil está exento del pago del Impuesto de Renta.*

**NOTA No. 24 Reservas**

Recursos separados por la entidad pública para fines específicos y justificados, con el fin de satisfacer los requerimientos legales.  
*En este ejercicio no refleja movimientos en todo el grupo Institucional.*

**NOTA No. 25 Superávit o Déficit Neto del Periodo**

En contabilidad se cuantifican los resultados a partir de unidades monetarias haciendo la diferencia entre ingresos y gastos dentro de un período determinado, obteniendo un superávit o un déficit.  
Esto también es verificable en el estado patrimonial de un periodo a otro, conocido como estado de cambios en la situación patrimonial

**NOTAS COMPLEMENTARIAS**

Incluye todas las observaciones no consideradas en las notas anteriores

**NOTA 1**

Los Estados Financieros a partir del mes de Abril del año 2011, han sido confeccionados por medio del Sistema Financiero Aeronáutico (SIAF) de Cocesna, después de haberse llevado en forma paralela con el SETVI por más de año y tres meses, la Dirección Financiera autoriza la utilización formal de dicho sistema, esto amparado al oficio FIN-OFIC-11-00864.

Actualmente nos encontramos en proceso de implantación de un nuevo sistema denominado SIFCO

**NOTA 2**

En el mes de agosto 2012 se aumenta la Cuenta por Cobrar Gestor Interesado (AERIS) por un monto de ¢ 866,047,224.63, esto debido al resultado de la conciliación que se llevó a cabo entre personeros de AERIS y funcionarios de la contabilidad de la Dirección General de Aviación Civil, además se ajustó el monto registrado en abril del 2009 de las Máquinas de Bomberos, la Barredora y las Luces de Aproximación del Aeropuerto Juan Santamaría comprados mediante el Convenio de Cooperación Técnica entre OACI-CETAC, este ajuste se debe a que en su momento la OACI había enviado un dato con unos montos y en el mes de junio 2012 la Auditoria Interna mediante estudio que realiza determina que el valor real fue otro, se procedió al ajuste.

**NOTA # 3**

De conformidad con el artículo 10 de la Sesión Ordinaria 02-2016 celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil, el 13 de enero del 2016, se rechazó recurso de reconsideración presentado por SANSa en contra del acuerdo adoptado en el artículo 3 de la sesión ordinaria 82-2015 del 4 de noviembre del 2015 en el que se impuso una multa de ¢28.646.736,00.

De conformidad con dicha multa el señor Luis Eduardo Ortix Meseguer indica mediante oficio #0663-2016-E que mientras SANSa tramita un proceso Judicial, en sede contenciosa administrativa, impugnando la imposición de la multa, entregarían una garantía de cumplimiento renovable.

Por este motivo se realiza esta revelación ya que no se puede registrar como una cuenta por cobrar hasta que se aclare.

**NOTA # 4.**

Se revela la Factura #FAG-12-2016 en las notas a Estados Financieros la facturación del 100% del mes de Diciembre de 2016, de los ingresos facturados por parte del Gestor Interesado a los Concesionarios, los cuales ascienden a \$8.358.677.50 al tipo de cambio  $\text{¢}555.88$  para un total en colones de  $\text{¢}4.646.421.648.70$ , se adjunta cuadro dentro de los anexos del Gestor.

De estos \$8.358.677.50 después de separados los reservados, el Fideicomiso distribuye un 35.20% para el CETAC y un 64.80% para AERIS de la siguiente manera: La diferencia que hay entre la factura y el cuadro son los intereses moratorios por un monto de \$3.658.91.



DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL  
DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS DEL AIJS  
POR MEDIO DE AERIS  
DICIEMBRE 2016  
FACTURA FAG-1216

CUENTA	DESCRIPCION	AERIS	DOLARES CETAC-	Tipo Cambio 555.88
		64.80%	35.20%	35.20%
01-01-1140-1144-01-0-001	Cuentas por Cobrar facturación de Aeris			
<b>Campo Aereo</b>				
04-01-4200-4201-02-1-001	Atenizaje 25% s/Facturado enero		11,728.99	6,519,912.35
04-01-4200-4201-02-1-001	Atenizaje	22,801.00	12,385.82	6,885,020.23
04-01-4200-4201-02-1-002	Aproximación	-	256,736.39	142,714,624.47
04-01-4200-4201-02-1-003	Iluminación	2,933.87	1,593.71	885,910.49
04-01-4200-4201-02-1-004	Contr. Y mejoras p y r Infraestructura	24,350.07	13,231.55	7,355,151.92
04-01-4200-4201-02-1-005	Estacionamiento	209,763.48	113,945.59	63,340,076.04
04-01-4200-4201-02-1-006	Derrame de Combustible	1,749.60	950.40	528,308.35
04-01-4200-4201-02-1-009	Recope( Derecho de Combustible)	56,821.83	30,866.18	17,157,891.87
04-01-4200-4201-02-1-010	Autobuses		3,068.24	1,705,556.57
04-01-4200-4201-02-1-011	Terminal de Carga	34,877.40	18,945.75	10,531,560.89
04-01-4200-4201-02-1-012	Puentes	87,311.60	44,360.31	24,659,009.12
04-01-4200-4201-02-1-013	Campo Aereo-Infraestructura \$0.30 por Tonelada	-	66,731.18	37,094,528.34
<b>Terminal</b>				
04-01-4200-4201-02-2-001	Alquiler Local		14,072.70	7,822,732.48
04-01-4200-4201-02-2-003	Mostradores de Aerol y Areas Conexas		1,621.22	901,203.77
04-01-4200-4201-02-2-004	Servicio de seguridad	418,738.93	227,463.13	126,442,204.70
04-01-4200-4201-02-2-005	Ingresos Comerciales	1,257,065.50	682,850.40	379,582,878.57
04-01-4200-4201-02-2-007	Otros Ingresos Gafetes	5,676.49	1,219.68	677,995.72
04-01-4200-4201-02-2-011	Arribo de maletas (Area de equipaje)		3,587.65	1,983,185.28
04-01-4200-4201-02-2-012	Soporte Operacional		27,856.10	15,484,648.87
04-01-4200-4201-02-2-013	Circulación y salas de Abordaje		55,720.26	30,973,778.13
<b>Campo terrestre</b>				
04-01-4200-4201-02-3-001	Servicio de taxis	4,889.65	2,656.10	1,476,475.09
04-01-4200-4201-02-3-002	Parqueo de automóviles	164,209.19	1,812.96	1,007,788.20
04-01-4200-4201-02-3-005	Alquiler terreno		41,767.50	23,217,717.90
<b>Otros Ingresos</b>				
04-01-4500-4501-02-9-006	Intereses Moratorios		3,658.91	2,033,914.89
<b>TOTALES</b>		<b>2,291,196.61</b>	<b>1,638,810.68</b>	<b>910,982,082.27</b>

**OTROS INGRESOS**

Terminal				
04-01-4200-4201-02-2-002	Impuesto de salida	1,184,207.69	1,628,143.31	905,052,303.16
04-01-4200-4201-02-2-008	Otros Ingresos Gafetes	-	1,863.84	1,036,071.38
04-01-4200-4201-02-2-010	Cargo Uso areas comunes	1,005,615.43	445,111.60	247,428,636.21
04-01-4200-4201-02-3-003	Parqueo de automóviles	-	87,387.10	48,576,741.15
	<b>Total ingresos no facturados</b>	<b>2,269,823.12</b>	<b>2,162,505.85</b>	<b>1,202,093,751.90</b>
	<b>Total factura Aeris Cetac</b>	<b>4,561,019.73</b>	<b>3,801,316.53</b>	<b>2,113,075,834.16</b>

**Nota # 5**

Se hace revelación de Caso Constructora Presbere, acuerdo de Consejo CETAC-AC-0858-2014 sesión 46-2014, en el cual se demuestra el incumplimiento contractual imputable al contratista Constructora Presbere. S.a. y se resuelve ejecutar la garantía de cumplimiento. En este caso la Constructora Presbere presentó Recursos de reconsideración la cual fue trasladada a la Asesoría Legal

Se revela Oficio DGAC-URFI-TES-OF -1225-2015, en el cual se adjunta documentación enviada a la Asesoría Legal para el trámite correspondiente, sobre la Constructora Presbere s.a. Sobre la ejecución de una garantía de la cual quedo pendiente un monto de ¢3.079.654.40.

**Contratos*****Contrato de Gestión Interesada de los servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría***

Firmado el 18 de octubre de 2000 entre el Consejo Técnico de Aviación Civil y Alterra Partners Costa Rica, S.A. (anteriormente "Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A.") para la operación, administración, mantenimiento, rehabilitación, financiamiento, construcción y promoción del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. La figura jurídica utilizada para la prestación de los servicios es la de gestión interesada, mediante la cual, el CETAC explota los servicios y construye las obras necesarias para el funcionamiento del aeropuerto, sirviéndose del Gestor, a quién retribuirá mediante una participación de los ingresos resultantes. Entre las principales cláusulas del contrato, se detallan las siguientes:

- Todos los bienes, equipo, obras y mejoras del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría son de exclusiva propiedad del Estado y éste garantizará al Gestor su uso, acceso y disfrute únicamente con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato. En ningún momento el Gestor tendrá interés o derecho de propiedad sobre los mismos.
- El Gestor está obligado a contar con los recursos financieros para ejecutar en su totalidad la construcción de las mejoras y las instalaciones en el aeropuerto de acuerdo con el programa de inversiones y expansión definidos en el contrato. Bajo ninguna circunstancia, el CETAC será responsable, directa o indirectamente, por las deudas adquiridas por el Gestor.
- El Gestor aportará recursos propios por un monto que no podrá ser inferior a US\$18.017 (miles) para financiar parcialmente las inversiones requeridas por el contrato. Estas aportaciones deberán ser hechas durante los primeros tres años del contrato.
- No más del 75% del costo total de las inversiones que debe realizar el Gestor, podrán ser financiadas por medio de deuda.
- El CETAC y la Dirección General de Aviación Civil, deberán velar permanentemente porque la prestación de los servicios aeroportuarios se lleve a cabo manera que satisfagan de la mejor forma los intereses de los usuarios y del país. Para tal efecto, designarán un órgano fiscalizador conformado por especialistas reconocidos en las diferentes áreas

objeto de este contrato, velando por el estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de gestión.

- El CETAC cooperará con el Gestor y utilizará sus mejores esfuerzos para asegurarse que el Gestor reciba todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para realizar las obligaciones contraídas en este contrato.
- La fijación de las tarifas por cobrar por los servicios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, seguirá siendo potestad del Estado.
- Los costos relacionados con la planificación, construcción y financiamiento de las mejoras, serán trasladados a las tarifas de una manera directa, distribuyendo su efecto a lo largo de los años en que cada proyecto será amortizado.
- El Gestor asumirá la responsabilidad a nombre del CETAC, de facturar y gestionar el cobro de todos los servicios aeroportuarios y comerciales prestados en el aeropuerto de acuerdo con las tarifas establecidas. Asimismo, deberá coordinar los mecanismos para que los pagos sean depositados en las cuentas del Fideicomiso de administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- El Gestor tiene el derecho y el CETAC la obligación a que se mantenga el equilibrio financiero del contrato, de tal manera que el balance de los derechos y obligaciones económicas de las partes permanezca inalterado durante el plazo del contrato, por lo tanto, el Gestor podrá solicitar la aplicación de los mecanismos para el restablecimiento del equilibrio financiero cuando las circunstancias excepcionales e imprevisibles establecidas en el contrato afecten de manera sustancial las condiciones originalmente pactadas, incluyendo la recuperación razonable de los costos del Gestor.
- Con el propósito de asegurar el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio ocasionado por incumplimiento de las obligaciones del Gestor, el 21 de diciembre de 1999, Alterra entregó al CETAC una garantía de cumplimiento por US\$13.900 (miles) a través de una carta de crédito del Citibank Costa Rica. A partir del cuarto año del plazo del contrato, la garantía de cumplimiento será disminuida a US\$6.950 (miles).
- El Gestor deberá aportar los fondos al Fideicomiso para la fiscalización del contrato, como un costo operativo del contrato. El monto anual por este concepto será de US\$400 (miles). A partir del sexto año de entrada en vigencia del contrato el monto será de US\$300 (miles). Estos montos serán ajustados anualmente por la incidencia de la inflación en dólares.
- El plazo del contrato es de veinte años a partir del 05 de mayo de 2001.
- El contrato de gestión interesada podría ser finiquitado anticipadamente por alguna de las siguientes causas:
  - i. Incumplimiento grave del Gestor.
  - ii. Interés público.
  - iii. Incumplimiento grave de CETAC.
  - iv. Mutuo acuerdo.

*Contrato de fideicomiso de administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría*

Firmado el 22 de noviembre de 2000 entre el Consejo Técnico de Aviación Civil, Alterra Partners Costa Rica, S.A. y Banco de Costa Rica, con la finalidad de asegurar la autonomía de los fondos fideicomisos y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el contrato de gestión interesada. El plazo o período de vigencia es igual al del contrato de gestión interesada, más el periodo de tiempo necesario para liquidar el Fideicomiso una vez extinguido el plazo del contrato de gestión interesada.

### *Contratos comerciales*

En virtud del contrato de gestión interesada, el CETAC explotará los servicios comerciales, a través del Gestor, quién tendrá el derecho exclusivo para operar, directa o indirectamente, las áreas comerciales establecidas en el plan de distribución de áreas y el plan comercial aprobado por el CETAC.

La Institución había suscrito varios contratos para la explotación comercial del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, relacionados con las siguientes actividades:

- Alquiler de vehículos.
- Venta de comidas y bebidas.
- Venta de souvenirs.
- Publicidad.

El Gestor cobrará por estos derechos un monto mínimo garantizado por mes o el equivalente a un porcentaje de las ventas brutas mensuales, el que sea mayor.

### *Contrato Concesión Aeropuerto Internacional Daniel Oduber*

#### 1- Objetivo del Contrato de Concesión:

Contrato administrativo de concesión de obra con servicio público, regido por las normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo costarricense, mediante el cual la Administración Concedente otorga la Concesión al Concesionario para: diseñar, planificar, financiar, construir, rehabilitar, ampliar, mantener y conservar la Nueva Terminal de Pasajeros y aquellas otras obras que se contemplen en este Contrato en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia, Guanacaste y lado terrestre, así como su operación y explotación, prestando los servicios previstos en el Contrato de Concesión y en aquellos otros que, aunque no expresados en el texto del Contrato de Concesión, se consideran indispensables para lograr los estándares de calidad exigidos por el Contrato de Concesión a cambio de las contraprestaciones cobradas a los usuarios de la obra; de los aportes o pagos de terceros, de la Administración Concedente o del Estado, establecidas en el Contrato de Concesión.

2- El 19 de noviembre del 2008 se adjudicó el Proyecto al Consorcio CORIPORT, conformado por las siguientes empresas:

ADC & HAS	25%	(Estadounidense)
MMM	57%	(Canadiense)
Brad & Tod Corporation SRL	6%	(Nacional)
Cocobolo Inversiones SRL	6%	(Nacional)

Emperador Pez Espada SRL

6%

(Nacional)

0000058

La inversión estimada es de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares), el plazo de la Concesión es de 20 años.

El área dada en Concesión es de 72.500m<sup>2</sup>, de acuerdo con la oferta y los diseños del Concesionario el edificio para la Terminal tiene una área de 22.000m<sup>2</sup> aproximadamente, distribuido en dos plantas una planta principal de 17.000m<sup>2</sup>, con espacio para los procesos de aduanas y migración, servicios de manejo de equipaje, registro de pasajeros, espacio para las oficinas de aerolíneas y del aeropuerto y un segundo nivel con un área de 5.000 m<sup>2</sup> con salas de espera de salida y salones, acceso listo al avión con cuatro puertas de abordaje, cuyos puentes de abordaje serán aportados por el CETAC, como Administración Concedente, en este piso se incluyen más oficinas de gobierno y de las aerolíneas. Los espacios comerciales están ubicados en ambos niveles del edificio.

El Contrato fue refrendado por la Contraloría General de República el 9 de octubre del 2009 y se dio Orden de Inicio al Concesionario el 20 de octubre del 2009.

**3- CANON POR CONTRAPRESTACIÓN:** Son los ingresos obtenidos por la porción del impuesto de derecho de salida que pagan los pasajeros internacionales que salgan por la nueva Terminal de Pasajeros y que se le asigna al Concesionario como retribución por sus servicios durante el período de la Concesión, cuyo monto es de siete (US\$7,00) que serán descontados de la porción de impuesto de salida que recibe el Consejo Técnico de Aviación Civil, por la Ley No. 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional.

#### **4- CANON POR LA EXPLOTACIÓN**

El canon que el Concesionario deberá de pagar a la Administración Concedente durante todo el plazo de la concesión corresponderá a 5,0% anual sobre los ingresos brutos que obtenga por los siguientes conceptos: a) la explotación de las áreas comerciales que desarrolle el Concesionario dentro del área de terreno otorgada por la Administración Concedente para esta Concesión dentro y fuera de la nueva terminal de pasajeros y b) por el cobro de tarifa de puentes de abordaje.

#### **5-INGRESO MINIMO GARANTIZADO POR EL ESTADO**

En el presente Contrato de Concesión se estipula un mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado durante los primeros quince (15) años calendario de operación de la Concesión, contados a partir del momento en que se ponga en operación la Terminal de Pasajeros, con la tarifa inicial ofrecida por la Administración Concedente.

En particular, el mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados contempla una cantidad de pasajeros internacionales mínimos para el cobro de tarifa de salida que el Estado Costarricense garantizaría a partir del momento en que entre en operación la Terminal de Pasajeros.

#### **6-PUENTES DE ABORDAJE**

El CETAC, como parte de la Administración Concedente, suministro e instalo cuatro puentes de abordaje incluyendo rotonda y la infraestructura relacionada para ser instalados en la misma cantidad de puertas de embarque los cuales serán restituidos al final del periodo de concesión por la Concesionaria.

**7- CONDICION ACTUAL:** En Diciembre 2011 se realizó la recepción definitiva y entró en operación la segunda semana de enero 2012.

**Nota #6.**

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN CETAC/OACI.**

*Atendiendo solicitud del Consejo Técnico de Aviación Civil sobre el manejo de los proyectos de Cooperación Técnica con la OACI, se detalla el informe financiero, de acuerdo a los Estados Financieros emitidos por OACI.*

### **Proyecto Adquisición de Equipos CAPS 07-701**

#### **1.1 Consideraciones Generales**

- *Proyecto concebido con el objetivo de dotar los diferentes Aeropuertos de equipo como: Barredora, Sistema de Luces, Vehículos de Incendios, Antivirus, Sistema de seguridad, sistema de Radar, Puentes de Abordaje, equipo discapacitados, equipo de Consola ATC y carrusel de equipaje.*
- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo Técnico de Aviación Civil.*
- *El proyecto ha recibido aportes por un monto de USD 15.700.579.88.*

#### **1.2 Desarrollo del Proyecto**

- *Durante el mes de marzo de 2016, se solicita a la Encargada de Bienes que proceda a localizar los activos (consolas y puentes) adquiridos mediante este Proyecto, para su debido registro contable.*
- *Se reciben los fondos por parte de la OACI, por concepto de finiquito, a solicitud del CETAC por un total de USD 4.629.33, durante el mes 1er trimestre del 2015.*

## **2. Proyecto COS 11-801 (plataforma remota AIJS y Reubicación COOPESA)**

### **2.1 Consideraciones generales**

- *Proyecto concebido con dos objetivos el primero Reubicar el Hangar de COOPESA y el segundo objetivo es dotar de una Plataforma remota al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.*
- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo Técnico de Aviación Civil.*

- *El proyecto ha recibido aportes por un monto de USD 38.899.999.69 para el Objetivo de Reubicación de COOPESA y USD 18.942.211.86 para el Objetivo # 2 Plataforma Remota al 31 de diciembre del año 2015.*

## **2.2 Desarrollo del Proyecto**

- *Para el 1er. trimestre del 2016, se tiene pagos por los siguientes conceptos, salario al experto Pablo Riofrio, por \$12.303.00, traducciones por \$613.00, servicios de asesoría para la construcción del hangar por un total de \$156.800.00, según oficios DGAC-IA-OF-0277 y 02779-2016. Cargos bancarios y traducciones por \$216.00 y comisiones administrativas para la OACI por \$1.258.00.*
- *El monto por intereses asciende a \$21.456.00 a marzo 2016.*
- *Como asuntos que aún se mantienen pendientes de respuesta por parte de la OACI se tienen los siguientes: En el 1er. Trimestre del 2014 la OACI aplica un pago por un monto total de USD 51.787.00, y en el último trimestre del año 2013, OACI canceló la suma de USD 36.144.00, la Coordinadora Nacional solicitó la reversión correspondiente para este 1er. Trimestre 2014, sin embargo la OACI ha seguido cargando este pago al Proyecto 11-801, por lo tanto se le comunicará nuevamente a la coordinadora sobre este caso que es quien le está dando el debido seguimiento. Este registro se divide entre los dos objetivos.*
- *Aparece en el 3er. Trimestre 2014, un rubro por USD 634.00 a nombre del Sr. Pablo Riofrio, por concepto de viajes para una misión en Liberia, cargo que se informa a la Coordinadora, no corresponde a este Proyecto. Aun no se ha resuelto.*
- *Se mantiene pendiente que la OACI efectúe una reversión por la suma de USD 2.806.00 por concepto de gastos de viaje y DSA de la señora Marie-Ange-Josep quien acompañó a los señores Pedro Araya Márquez y al señor Fernando Ratto a efectuar trabajo en Costa Rica. Tramite que efectúo la Coordinación Nacional sin obtener respuesta desde el 2014.*

***El monto ejecutado a esta fecha fue de USD 7.867.299.73, para el Proyecto de Reubicación de COOPESA.***

***Porcentaje ejecutado: 20.22%***

***Se ha ejecutado la suma de USD 16,123,032.35, para el Proyecto de Rampa Remota.***

***Porcentaje ejecutado : 85.12%***

## **3.0 Proyecto COS 11-802 Aeropuerto Internacional de la Zona Sur**

### **3.1 Consideraciones generales**

- *Proyecto concebido con el objetivo de determinar la viabilidad de una nueva construcción de Aeropuerto en la Zona Sur.*
- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo Técnico de Aviación Civil.*
- *El finiquito enviado por la OACI, fue debidamente registrado durante el mes de enero del 2016, contra el Superávit de años anteriores por un monto de USD 1.107.309.40 al tipo de cambio de cierre de este mismo mes. Se consideraron todos los gastos en que incurrió el Proyecto.*

### **3.2 Desarrollo del proyecto**

**Monto ejecutado por USD 1.107.309,40**

**Porcentaje ejecutado: 100% sobre USD 1.100.424,84**

## **4. Proyecto COS 11-803 Desarrollo Aeropuerto Internacional Daniel Oduber**

### **4.1 Consideraciones Generales**

- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo Técnico de Aviación Civil. Su objetivo es el desarrollar la infraestructura del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber.*
- *El proyecto ha recibido aportes por un monto de USD 5.201.242.57.*

### **4.2 Desarrollo del Proyecto**

- *Durante el primer trimestre del 2016, se han realizado únicamente gastos bancarios por \$91.00 y un cargo del 10% sobre ese monto por concepto de manejo administrativo de la OACI.*
- *Los intereses generados al 31 de marzo del 2016 son de un total de \$3.261.00.*

**Monto ejecutado por USD 78,601.70.**

**Porcentaje ejecutado: 1.51%**

## **5. Proyecto COS 12-701 Servicios y Compras de Aviación Civil"**

### **5.1 Consideraciones generales**

- *Proyecto concebido con el fin de satisfacer normas internacionales de acuerdo a Auditorias, satisfacer recursos de amparo y actualizar plan maestro en diferentes Aeropuertos.*
- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo técnico de Aviación Civil.*
- *El proyecto ha recibido aportes por un monto de USD 2.100.000.00*

## **5.2 Desarrollo del proyecto**

- *Para el primer trimestre del año 2016, se generan las siguientes erogaciones: pago por \$151.252.00 para la adquisición de la barredora, según la orden de compra 22501393, gastos bancarios por \$34.00 y comisión para la OACI por \$3.00.*
- *El Estado Financiero muestra un interés generado en este 1er. Trimestre 2016, de \$934.00.*
- *Durante el 1er. trimestre 2015, se recibe devolución de fondos por parte de la OACI, por un monto de USD 501.775,00 por equipo para personas de capacidad reducida que no fue adquirido. Se detecta una diferencia con respecto al monto desglosado preliminarmente por la OACI, donde se menciona que la cantidad a reembolsar es de USD 575.322.00. Se consulta a la Lcda. Karla Cascante del Departamento de Infraestructura al respecto y se informa que la diferencia se solicitará a la OACI, se utilice para la compra de otros equipos. Se notificará oportunamente sobre compras posteriores.*

**Monto ejecutado por USD 397.972.81**

**Porcentaje ejecutado 18.95%**

## **6 Proyecto COS 12-801 Aeródromo de Murciélago**

### **6.1 Consideraciones generales**

- *Proyecto concebido con el fin de Rehabilitar el ruedo de la pista y sistema de iluminación de Emergencia (Portátil)*
- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo técnico de Aviación Civil.*
- *El proyecto ha recibido aportes por un monto de USD 1.100.000.00.*

**6.2. Desarrollo del proyecto**

- Se registra el finiquito de este proyecto en el mes de febrero del 2016.

**Monto ejecutado por USD 43.087.10**

**Porcentaje ejecutado 3.92%**

**Nota #7.****Implementación de la NICSP en el CETAC**

Al 31 de diciembre del 2016 el porcentaje de avance en cuanto a la Implementación de las Normas Internacionales de contabilidad en el Consejo Técnico de Aviación Civil es de un 94% de los rubros indicados por la Contabilidad Nacional en sus informes de avance, ya que existen muchas otras tareas de implementación de NICSP que no se ven reflejadas en esos informes.

**Nota #8**

Para las transferencias de capital correspondientes al CETAC, las cuales son:

- 1) Una tasa de un dólar estadounidense (US\$ 1,00), por concepto de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, el Aeropuerto Internacional de Limón, el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños y los demás aeródromos estatales existentes.
- 2) "del total de ingresos que recibe el Fideicomiso se deberá reservar la suma de US\$1.000.000 (dólares de 1998) anuales para el desarrollo de futuros aeropuertos"

El registro correcto es en la cuenta de ingresos de capital y no en el patrimonio como se había venido registrando. Por lo anterior se solicitó realizar el ajuste correspondiente en el mes de junio del año 2016 para trasladar de la cuenta de patrimonio transferencias de capital a la cuenta ingresos de capital en el caso de lo correspondiente al año 2016 y a resultados acumulados lo correspondiente a años anteriores.

**Nota #9 Contingencias****Contingencias Actor**

Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Pretención Inicial		
			Fecha	Monto	Moneda
06-000339-0163-CA	Servicentro el coco	Proceso de conocimiento	04/04/2006	Inestimable	
07-001297-0163-CA	Servicentro el coco	Proceso de conocimiento	28/09/2007	Inestimable	
09-001402-0163-CA	Servicentro el coco	Proceso de conocimiento	12/06/2009	Inestimable	

11-7563-0305-PE	Aero Costa Sol	Proceso Penal	01/06/2011	\$ 12000000	
12-006551-1027-CA	Servicentro el coco	Proceso de conocimiento	04/12/2012	Inestimable	
12-001855-1027-CA	Inversiones Ataria de brñche S.A	Proceso de conocimiento	21/04/2014	329.718.046.08	colones
12-005909-1027-CA	Electricidad y Potencia EPREM S.A	Proceso de conocimiento	06/02/2013	256.046.544.60	colones
13-004326-1027-CA	NAVAJO DE GUANCASTE S.A.	Proceso de conocimiento	05/08/2013	Inestimable	
13-005280-1027-CA	AERODIVA S.A.	Ejecución de Costas	08/08/2013	19.338.075.95	colones
13-000049-0815-AG	Ronulfo Chaves Badilla	proceso de conocimiento	27/06/2013	316.000.000.00	colones
14-01528-1027-CA	John Rivers	Proceso de conocimiento	15/12/2014	10.000.000.00	colones
14-008945-1027-CA	Constructora Presbere S.A	Proceso de conocimiento	16/12/2014	Inestimable	
15-003085-1027-CA	Constructora Presbere S.A	Proceso de conocimiento	09/04/2015	24.099.084.65	colones
12-001704-1027-CA	Luis Alberto Monge Alvarez	Proceso de conocimiento	01/05/2013	750.000.000.00	colones
15-011383-1027-CA	Oscar Enrique Delgado Murillo	Proceso de conocimiento	21/01/2016	45.101.875.00	colones
15-010265-0489-TR	Colisión	Proceso de Tránsito	10/12/2015	Inestimable	
15-000058-1027-CA-6	Patricia Solís Durán	Proceso de conocimiento	13/03/2015	Inestimable	

**Contingencias Demandado**

Nº de Expediente judicial	Nombre demandado	Motivo de la demanda	Pretención Inicial		
			Fecha	Monto	Moneda
13-008061-1170-CJ	Alexander Morales Quesada	monitorio	30/05/2012	¢219.100.00	colones
12-025765-1012-CJ	Roxana Diaz Guillen	monitorio	23/08/2012	¢6.125.657.00	colones
12-3525-1012-CJ	DICOA	monitorio	14/02/2012	¢19.857.985.00	colones
15-000105-181-CI	Extrakarembeu S.A	Confesion de parte	22/05/2015	¢26.904.171.00	colones
14-023107-1012-CJ	Taxis Unidos Aerop Juan Santamaria	monitorio	31/07/2015	¢0.00	colones
13-001787-1012-CJ	Sunshine Airlines Central	monitorio	28/01/2015	¢7.296.091.00	colones
14-021580-1012-CJ	Soc Agricola y Ganadera LTDA	monitorio	17/07/2014	¢16.451.00	colones
12-035801-1012-CJ	Rymvel S.A	monitorio	21/11/2012	¢23.456.761.00	colones
14-021578-1012-CJ	Next Gen Avionics SRL	monitorio	17/07/2014	¢4.038.615.00	colones
12-030345-1012-CJ	Juan Pablo Gamboa Gomez	monitorio	05/10/2012	¢7.212.000.00	colones
12-029739-1012-CJ	Indigena Talamanqueña S.A	monitorio	28/09/2012	¢8.029.393.00	colones
14-000566-1028-CA	Francisco Meneses Salas	ejec sentencia transito			
12-22668-1012-CJ	SAETA	monitorio	20/07/2012	¢684.457.57	colones
16-002842-1012-CJ	AERO COSTA SOL S.A	monitorio	15/03/2016	¢568.904.000.00	colones
16-009237-1012-CJ	CORTES AMARILLO S.A	monitorio	14/03/2016	¢186.453.00	colones
15-000247-0764-TR	Rigoberto Barahona Delgado	Transito	20/02/2016	¢253.408.00	colones

			Terrenos	Constitución del proyecto implementación NICSP 17 DGAC . Toma física de los activos, revaluación de activos, determinación de diferencias con auxiliares, determinación del estado de los activos, clasificación de los activos , determinación de deterioro, identificación de bienes en manos de terceros, elaboración del archivo de documentos correspondientes, identificación de los métodos de valuación.	Unidad de Control de Bienes	31/12/2021	10%
			Edificios	Constitución del proyecto implementación NICSP 17 DGAC . Toma física de los activos, revaluación de activos, determinación de diferencias con auxiliares, determinación del estado de los activos, clasificación de los activos , determinación de deterioro, identificación de bienes en manos de terceros, elaboración del archivo de documentos correspondientes, identificación de	Unidad de Control de Bienes	31/12/2021	10%

**Nota #10**

**Transitorios NICSP**

El CTAC decidió acogerse a los siguientes transitorios:

**NICSP 17 “Propiedad, planta y equipo”** culminando tareas en el año 2021

**NICSP 23 “Ingresos de transacciones sin contraprestación”** Donaciones

**NICSP 13 “Arrendamientos”** con fecha de culminación de las tareas diciembre del 2019

**Nota #11 Plan de acción a transitorios**

Reconocimiento y medición de acuerdo a las NICSP que cuentan con transitorios							
PROGRAMA	ACTIVIDAD	TAREAS	ACCIONES	RESPONSABLES	FECHA CULMINACION	% AVANCE	
Transitorio de la NICSP 17: Propiedad, planta y equipo	10.00%	Reconocimiento y medición inicial de los Activos no Financieros, considerando el estado de cada activo en depuración en relación a su clasificación, valoración y ordenamiento al nuevo catálogo de cuentas	Mobiliario y equipo	Constitución del proyecto implementación NICSP 17 DGAC . Toma física de los activos, revaluación de activos, determinación de diferencias con auxiliares, determinación del estado de los activos, clasificación de los activos , determinación de deterioro, identificación de bienes en manos de terceros, elaboración del archivo de documentos correspondientes, identificación de los métodos de valuación.	Unidad de Control de Bienes	31/12/2021	10%

Transitorios relacionados al tratamiento de Instrumentos Financieros	10.00%	NICSP 13: Evaluar el tipo de arrendamiento y la clasificación	Arrendamientos Financieros	los métodos de valuación.				
				Bienes de infraestructura	Constitución del proyecto implementación NICSP 17 DGAC . Toma física de los activos, revaluación de activos, determinación de diferencias con auxiliares, determinación del estado de los activos, clasificación de los activos , determinación de deterioro, identificación de bienes en manos de terceros, elaboración del archivo de documentos correspondientes, identificación de los métodos de valuación.	Unidad de Control de Bienes	31/12/2021	10%
				Activos biológicos	NA			
				Bienes Históricos y Culturales	NA			
			Arrendamientos Operativos	Clasificación en forma se parada	Financiero DGAC	31/12/2019	10%	

		en forma separada de terrenos y de edificios		de los terrenos y edificios			
		NICSP 23: Clasificar las clases de ingresos que se reconocerán como transacciones sin contraprestación	Ingresos por impuestos	NA			
			Transacciones sin contraprestación incluyendo contribuciones sociales	Clasificación de los ingresos sin contraprestación (donaciones)	Financiero DGAC	31/12/2019	10%
Transitorio de la NICSP 6: Estados Financieros Consolidados y Separados	10.00%	Reconocer las transacciones que se pueden generar entre instituciones que integran la entidad económica	Homogeneizar los criterios, políticas y transacciones contables entre las instituciones relacionadas	Determinar si es necesario homogeneizar los criterios, políticas y transacciones contables para fideicomisos	Financiero DGAC	31/12/2019	10%
			Conciliar las operaciones contables que tengan con otra entidad del mismo grupo o sector	Conciliar las operaciones contables que tengan con fideicomiso	Financiero DGAC	31/12/2019	10%
			Identificar las transacciones a eliminar, una vez realizada la conciliación	Identificar las transacciones a eliminar, una vez realizada la conciliación	Financiero DGAC	31/12/2019	10%
			Elaboración de ajustes a los EEFF	Elaboración de ajustes a los EEFF	Financiero DGAC	31/12/2019	10%
			Realizar la agregación de informes para obtener la situación patrimonial y los resultados agregados del sector	Realizar la agregación de informes para obtener la situación patrimonial y los resultados agregados del sector	Financiero DGAC	31/12/2019	10%
Transitorio de la Nicsp 8: Participaciones en Negocios Conjuntos	10.00%		Identificar las transacciones y la participación que se generan entre instituciones relacionadas	Identificar las transacciones y la participación que se generan entre instituciones	Financiero DGAC	31/12/2019	10%
			Establecer el tratamiento de eliminación de estas participaciones, para consolidar la información contable	Establecer el tratamiento de eliminación de estas participaciones, para consolidar la información contable	Financiero DGAC	31/12/2019	10%

**Nota No 11**

**Detalle de otros ingresos:**

Detalle de otros ingresos	Ofic Centrales	AIJS	AIDOQ	AITB	AIL	Aeród
Sobratnes de caja	115.583.94		0.51	12.457.74	5.564.40	
Intereses cuentas bancarias	134.32					
Multas a proveedores	39.386.978.46					
Multas a concesionarios	5.767.734.00			83.200.00		
Convenio INS	19.834.04					
Intereses convenio OACI	55.933.996.67					
Ingreos varios no específicos	1.316.099.56					
Saldo a favor de concesionarios	1.271.037.48	65.074.45				
Ajustes de inventario	1.162.256.14					
Recuperación de incobrables	304.538.437.38					
Reintegros en efectivo	2.495.263.97					
Intereses fideicomiso		9.903.079.94				
Int moratorios consecionarios		12.068.661.20	10.279.872.00	8.031.192.19	224.966.00	139.452.00
Multas gestor Interesado		3.632.508.00				
Derechos de eventos						234.000.00
Subtotal	412.007.355.96	25.669.323.59	10.279.872.51	8.126.849.93	230.530.40	373.452.00
Total General	456.687.384.39					

**Detalle de otros gastos:**

Detalle de otros gastos	Ofic Centrales	AIJS	AIDOQ	AITB
Fallantes de fondos	362.54			
Canon ART222 LGAC	13.510.535.70			
Convenio Bomberos		433.331.299.89	194.999.084.95	93.888.448.30
Subtotal	13.510.898.24	433.331.299.89	194.999.084.95	93.888.448.30
Total General	735.729.731.38			

**Detalle de componentes del Patrimonio:**

Hacienda pública	45.504.929.021.07
Superavit/deficit acumulado	54.126.787.482.36
Transferencias de capital gestor	3.330.961.271.52
Capital prod Gestion interesada	23.532.461.598.33
Capital prod Empresas Comerciales	1.130.179.540.49
Superavit por donación	965.648.658.74
Revaluaciones de propiedad planta y equipo	469.111.745.42
<b>Total</b>	<b>129.060.079.317.93</b>

La composición de la Hacienda Pública corresponde únicamente al capital inicial, según la fórmula indicada por la Contabilidad Nacional con datos al 31/12/2014

## Propiedad planta y equipo

Terrenos	9.491.821.081.04
Contrato Gestor	682.895.561.93
Edificaciones	22.761.382.028.77
Pistas	17.714.829.062.82
Rampas	4.933.768.417.86
Obras Complementarias	853.408.910.21
Maquinaria y equipo	11.924.819.960.95
Activos producto de liquidación de empresas comerciales	<u>27.032.347.07</u>
	68.389.957.370.65
Mas activos intangibles	4.514.678.23
Menos depreciación acumulada maquinaria y equipo	(22.889.543.027.81)
<b>Total</b>	<b>45.504.929.021.07</b>